CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO						
FECHA DE ELABORACIÓN	**DÍA**	03	**MES**	04	**AÑO**	2025
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO					
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO						
1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024 - 2027					
1.2 LINEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO INSTITUCIONAL.					
1.3 ESTRATEGIA	N/A					
1.4 SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL					
1.5 PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA					
1.6 SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO					
1.7 NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE					
1.8 PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA					
1.9 ACTIVIDAD	GARANTIZAR LA ATENCIÓN BÁSICA A LOS ANIMALES INGRESADOS AL CENTRO DE BIENESTAR ANIMA					
1.10 META DE PRODUCTO	GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRAL A ANIMALES.					
1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA	40.227 HABITANTES					
1.12 CODIGO BPIN	2024854400047					
2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR						
2.1. OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS E INSUMOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO.					
2.2. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO					
2.3. PLAZO	OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EXISTENCIA					
2.4. LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE					
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($38.000.000) A MONTO AGOTABLE					
2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA: a) HASTA EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO CON LA ORDEN DEL SUMINISTRO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA SUPERVISION, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME A LA LEY 828 DE 2003, (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES). b) UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO, ES DECIR, DIEZ (10%), QUE SERÁ CANCELADO A LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO, LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO Y A LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN, INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN, TODO AQUELLO QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE					

	(CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF). TODOS LOS ANTERIORES DOCUMENTOS DEBERÁN CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. PARA LA LIQUIDACIÓN SE DEBE PRESENTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN LA CUAL DEBERÁ ESTAR APROBADA Y ACEPTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II				
2.7 EMPLEOS GENERADOS	**2.7.1 DIRECTOS:**	1	**2.7.2 INDIRECTOS**	0	
3 INFORMACION PRESUPUESTAL					
3.1. RUBRO PRESUPUESTAL	• 2.3.1.45.01.001.47.03 ($19.622.240) • 2.3.1.45.01.001.47.06- ($18.377.760)				
3.2. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	• GARANTIZAR LA ATENCIÓN BÁSICA A LOS ANIMALES INGRESADOS AL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL. RPLD • GARANTIZAR LA ATENCION BASICA A LOS ANIMALES INGRESADOS AL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL. -RBRPLD-				
3.3. FUENTE DE FINANCIACIÓN	RPLD - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION				
3.4. VALOR	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($38.000.000)				
3.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N/A				

4 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD. –

Conforme lo establece el artículo 2 de la constitución política de Colombia, son fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así mismo, la carta política en el artículo 79 establece que "…es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines" de esta forma la ley reglamenta el cuidado y protección del medio ambiente y dentro de la normatividad aplicable se adoptó el estatuto nacional de protección de los animales el cual consagra en su artículo 1 que "(..) los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y dolor causados directa o indirectamente por el hombre.

El Municipio de Villanueva Casanare en cumplimento de la Ley 1774 de 2016, crea mediante el Decreto 016 de mayo de 2000, el cual es modificado mediante Decreto 193 del 21 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE." Estableciendo así a los animales como seres sintientes y quienes gozan de protección especial.

En Colombia, la jurisprudencia ha sido de gran importancia para el avance de la protección y el bienestar de los animales, creando criterios orientadores para el desarrollo de políticas e iniciativas normativas. Entre ellas se pueden mencionar las del Consejo de Estado, mediante Sentencia 2015-01496; y las de la Corte Constitucional, como la Sentencia C-041 de 2017, Sentencia C-283 de 2014 y Sentencia T095 de 2016

Sentencia 2015-01496

MEDIO AMBIENTE - Protección de los animales / FAUNA SILVESTRE - Noción / TENENCIA DE ANIMALES SILVESTRES - Mico Aullador en el entorno familiar / DERECHO A LA SALUD - Ausencia de vulneración / FAUNA SILVESTRE - Rehabilitación Respecto de la fauna silvestre, el Estado es el propietario. La posibilidad de acceder a la propiedad de éstos sólo puede hacerse de manera legal cuando se haga por medio de zoocriaderos o de caza en las zonas permitidas, con permiso, autorización o licencia. Por lo anterior, se evidencia que el concepto de propiedad respecto de la fauna silvestre es flexibilizado dentro del ordenamiento jurídico colombiano, por lo que el aprovechamiento de ésta se encuentra supeditado a evitar la disminución cuantitativa y cualitativa de las especies animales para que no haya un deterioro ambiental…

Sentencia C-283/14

PROHIBICION DEL USO DE ANIMALES SILVESTRES, NATIVOS O EXOTICOS EN CIRCOS FIJOS E ITINERANTES-Armoniza plenamente con la *Constitución, sin que se muestre la medida adoptada como irrazonable ni desproporcionada*

Para la Corte la prohibición establecida en el artículo 1º de la Ley 1638 de 2013 armoniza plenamente con la Constitución, sin que se muestre la medida adoptada como irrazonable ni desproporcionada. El legislador, en ejercicio de su potestad de configuración normativa, está habilitado para prohibir determinadas manifestaciones culturales que impliquen un maltrato animal, lo cual se acompasa además con el carácter dinámico de la Constitución en orden a los cambios que se producen en el seno de la sociedad. El legislador en virtud del artículo 150 superior, ha vetado en esta oportunidad el funcionamiento de espectáculos circenses fijos e itinerantes, pero solo respecto de una de sus categorías, ¿cuál? El uso de animales silvestres nativos o exóticos de cualquier especie. En esa medida, para este Tribunal al dar prevalencia a la integridad de los animales, la voluntad política legislativa satisfizo el déficit normativo de protección animal en los circos. Es claro que la regulación implantada no ha sido producto del capricho del legislador, al contrario, una interpretación genética permite avizorar que surtió un proceso de discusión pública, precedido de la participación de distintas instancias y soportado en argumentos de orden fáctico, social y científico.

Por otra parte; La Ley 2054 de 2020, por la cual se modifica la Ley 1801 de 2016 dispuso, entre otros asuntos, que en todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos. En el caso de no disponer con dicho centro de bienestar animal, el distrito o municipio deberá apoyar las labores de los refugios o fundaciones de carácter privado que reciban animales domésticos. Lo que conllevo que el municipio mediante Acuerdo Municipal 007 (14 de julio de 2017) creara el coso municipal o albergue para animales, que se encuentra bajo el cuidado y administración de la secretaria de Ambiente y Desarrollo Económico.

Para lo corrido del año 2025 el Centro de Bienestar Animal ha realizado la atención de sesenta y nueve (69) mascotas en condición de abandono; mascotas que han requerido de atención medica veterinaria y cuidados posteriores como son el suministro de alimento, medicamentos, etc.

Fecha	Cantidad	Especie	Sexo	Edad	Motivo de consulta	No acta ingreso
9/01/2025	1	Felino	Macho	3 meses	Baja condición corporal	1
9/01/2025	3	Canino	Hembra	2 meses	Presencia de ectoparásitos	2
10/01/2025	3	Canino	Macho	2 meses	secreción nasal bilateral	3
			Hembra			
13/01/2025	1	Felino	Macho	2 meses	Secreción ocular bilateral	4
13/01/2025	1	Canino	Hembra	1 mes	Baja condición corporal, presencia de ectoparásitos	5
13/01/2025	2	Felino	Hembra	1 año	En Gestación, baja condición corporal	6
				10 meses	Baja condición corporal	
14/01/2025	1	Felino	Hembra 3	2 años	Ptialismo, inapetencia	7
15/01/2025	4	Canino	Macho 1	2 meses	Presencia de ectoparásitos, membranas mucosas pálidas	8
			Hembra			
17/01/2025	1	Canino	Macho	10	Secreción nasal, hiperqueratosis	9
20/01/2025	5	Felino	Macho 2	2 meses	Secreción ocular bilateral	10
			Hembra 3			
21/01/2025	4	Canino	Macho	1 mes	Presencia de ectoparásitos	11
22/01/2025	3	Canino	Hembra	1,5 meses	Baja condición corporal, presencia de ectoparásitos	12
22/01/2025	8	Canino	Hembra 4	2 meses	Fiebre, inapetencia	13
			Macho 4			
23/01/2025	1	Felino	Macho	1 mes	Baja condición corporal	14
27/01/2025	3	Felino	Hembra	1,5 meses	Secreción nasal	15

29/01/2025	1	Canino	Hembra	9 años	Caquexia, ausencia de ojo izquierdo	16
31/01//25	1	Canino	Hembra	3 meses	Dermatitis difusa	17
31/01//25	4	Canino	Hembra	2 meses	Presencia de ectoparásitos	18
5/02/2025	1	Canino	Macho	2 años	Debilidad, deshidratación, problemas nerviosos	19
5/02/2025	1	canino	Hembra	3 meses	Presencia de ectoparásitos	20
6/02/2025	2 1	Felinos	Macho Hembra	1 mes	Baja condición corporal	21
27/02/2025	1	Felino	Hembra	3 meses	Baja condición corporal	22
27/02/2025	1	Canino	Macho	3 años	Ausencia de ojo derecho con lesión activa, masa dura en el tabique (posible TVT)	23
1/03/2025	1	Canino	Macho	2 años	Semicomatoso, sin reflejo palpebral, parálisis de miembros, DH	24
3/03/2025	1	Canino	Macho	1 año	Presencia de ectoparásitos (Lobo sib)	25
3/03/2025	1	Felino	Hembra	2 años	agresividad, encontrada en colegio Manare	26
3/03/2025	1	Canino	Macho	6 años	infección prominente en la gingiva superior derecha	27
3/03/2025	1	Canino	Macho	3 meses	Hiperqueratosis nasal y de pulpejos, secreción ocular y nasal bilateral	28
4/03/2025	1	Felino	Macho	3 años	Agresividad, capturado en colegio Manare	29
7/03/2025	1	Canino	Macho	7 meses	Secreción ocular y nasal bilateral, fractura parcial cadera (RX) (-) a test parv y distem	30
7/03/2025	1	Canino	Macho	4 meses	inflamación parcial de prepucio	31
11/03/2025	1	Canino	Hembra	1,5 años	Baja condición corporal, secreción ocular izquierdo	32
11/03/2025	1	Canino	Hembra	1 año	claudicación MAD (movimiento involuntario), baja condición corporal	33
11/03/2025	1	Canino	Hembra	10 meses	Presencia de ectoparásitos	34
12/03/2025	2 2	Felino	Hembra Macho	1 AÑO - 2 MESES 2 MESES	Hembra en lactancia con 3 crías	35

En la actualidad el municipio para garantizar el funcionamiento del centro de bienestar animal a dispuesto de dos (2) profesionales (un (1) médico veterinario y un (1) zootecnista) y un auxiliar, personas encargadas de asistir las necesidades de cada una de las mascotas que ingresan.

Los centros de bienestar animal dentro de sus funciones se encuentra la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de planes y proyectos para la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica. Basando sus actividades en acoger temporalmente a las mascotas que han sido violentadas o abandonadas; lo que implica que se debe contar con medicamentos, insumos veterinarios, alimentos (concentrados), y personal profesional y técnico u operativo que puedan brindar la atención requerida por cada una de las mascotas.

Es así; que el municipio de Villanueva Casanare. Posee la necesidad de contar o disponer de alimento concentrado, medicamentos e insumos veterinarios. Garantizando así la operatividad o funcionamiento del Centro de bienestar animal.

4.2.- ANALISIS DE LA CONVENIENCIA. –

La protección y el bienestar animal se ha convertido en un tema de interés creciente en la sociedad civil, constituyendo así una de las prioridades para el municipio de Villanueva, quien dentro del Plan de Desarrollo Municipal **"VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024 – 2027"** como medio de prevención del maltrato animal y como garantía y protección de los derechos de los animales, contemplo el fortalecimiento de las acciones de protección animal a través de garantizar la operatividad del centro de bienestar animal; lo que genera la conveniencia para el municipio adelantar el actual proceso contractual; teniendo en cuenta que a través de este se garantiza la disposición de los elementos veterinarios como lo son medicamentos, elementos quirúrgicos, alimentos y demás bienes requeridos para la atención prioritaria de los animales que habitan temporalmente en el centro de bienestar animal o que requiera de la atención.

Tomando como base estas directivas de orden constitucional; el municipio de Villanueva estableció en el plan de desarrollo **VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024 – 2027"** el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE** identificado con código BPIM **2024854400047,** proyecto que ha contemplado el **FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA** el cual tiene como meta producto **GARANTIZAR LA ATENCIÓN BÁSICA A LOS ANIMALES INGRESADOS AL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL.**

4.3 ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD. –

Es oportuno para la entidad territorial, adelantar el presente proceso de contratación, ya que con el mismo se satisface la necesidad planteada y se garantiza la operatividad y funcionamiento del centro de bienestar animal; centro que viene albergando y garantizando el restablecimiento de los derechos de las mascotas y animales bajo su condición de seres sintientes.

Por otro parte, es de tener en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para llevarlo a cabo y de esta manera brindar la alimentación y los tratamientos médicos a los animales que se encuentren en el centro de Bienestar Animal, por estar deambulando en espacio público sin control y que sean considerados como un peligro para los habitantes del municipio.

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y ss, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

5.2. FUNDAMENTO JURÍDICO:

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de noviembre de 2024, otorga facultades al alcalde Municipal, para celebrar contratos.

Teniendo en cuenta, que la Administración Municipal requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que ejecute dichas actividades, así mismo el presupuesto obtenido de los distintos análisis que hacen parte del proceso no superan el 10% de la menor cuantía tal y como lo establece la norma y que se requiere satisfacer las necesidades de la manera más inmediata posible.

De acuerdo al M-MSMC-03, el cual establece que "Dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto contractual, de conformidad con el inciso primero del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en caso de concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía", en lo referente se tiene:

> "El principio de la economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la entidad estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier

objeto y que la misma permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la mencionada inicialmente".

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, que textualmente define: El procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan adicionalmente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Ley 1474 de 2011 Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Para este caso en concreto; y dando aplicabilidad a la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así:

ARTÍCULO 30. *MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA*. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el procedimiento reglado por la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De conformidad con el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, NUMERO DE RAD. 56307 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, se indica que, a la modalidad de Mínima Cuantía no le es estrictamente aplicable los Acuerdos marco de Precios: {...} Los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores que conduzcan a variar esta conclusión, {...} lo que corrobora la inexistencia de una norma de rango legal que imprimiera supremacía e hiciera mandatorio que la adquisición de bienes o servicios debía hacerse a través de AMP, aun cuando la contratación fuera de mínima cuantía. {...} "la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública"{..}

6 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS E INSUMOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPAL DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO.

6.2 ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

1. Realizar la entrega los bienes contratados de acuerdo a las cantidades y necesidades requeridas por el supervisor; cumpliendo con las especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	MALEATO DE ACEPROMAZINA: Tranquilizante y preanestésico inyectable como agente neuroléptico, antagonista de la dopamina (neurotransmisor del SNC): En presentación caja por 5 frascos por 10 ml	CAJA
2	XILACINA 2% Sedante con propiedades de analgesia y relajación muscular. Frasco x 20 ml	FRASCO
3	XILACINA 10% Sedante con propiedades de analgesia y relajación muscular. Frasco x 50 ml	FRASCO
4	SULFATO DE VINCRISTINA con propiedades antineoplásicas. 1 mg/ml Ampolla x 1 ml	AMPOLLA
5	SULFATO DE ATROPINA: preanestésico, antiespasmódico, anticolinérgico, antisecretorio y antídoto de intoxicaciones, Frascos por 50 ml.	FRASCO
6	KETAMINA, Solución anestésica disociativa Inyectable para perros y gatos. Frasco x 50 ml.	FRASCO
7	Tiletamina (como clorhidrato) 125 mg, Zolazepam (como clorhidrato) 125 mg, Frasco con 695 mg de liofilizado y diluente estéril 5 ml Se utiliza como inductor, sedante y anestésico general para perros y gatos.	FRASCO
8	Propofol 1% 10 mg/ml es un anestésico general intravenoso. x 10 ml	FRASCO
9	ROXICAINA CON EPINEFRINA: Roxicaina 2% epinefrina (lidocaina clorhidrato), anestésico local, antiarritmico.frasco x 50 ml.	FRASCO
10	ROXICAINA 2% (lidocaina clorhidrato), anestésico local, antiarítmico.frasco x 50 ml.	FRASCO
11	LACTATO DE RINGER: Solución ringer y lactato de sodio (solución hartmann)bolsa VIAFLEX por 500 ml	BOLSA
12	Solución de Cloruro De Sodio al 0.9% solución isotónica Presentación Bolsa x 500 ml	BOLSA
13	LACTATO DE RINGER: Solución ringer y lactato de sodio (solución hartmann) bolsa VIAFLEX por 1000 ml	BOLSA
14	DEXTROSA 5% Solución inyectable I.V. Presentación bolsa x 500 ml	BOLSA
15	Tapabocas quirúrgico alta capacidad de filtración. 98% DE FILTRACION Tipo aerosol: Sin aceite, Color: Blanco, Tamaño: Universal, Accesorio de correa: Termosellado, Clips de nariz ajustables: Si, Estándares: INVIMA, Composición: 1 Filtro 35MK ANTIBACTERIAL 30g, 2 Telas no tejidas (SPUNDBOND) 30g	CAJA
16	Equipo BURETROL con capacidad de 150cc. Equipo para la administración volumétrica de soluciones parenterales Bureta con filtro de aire, punto de inyección para infusión intermitente, esterilizados con óxido de etileno. Para un solo uso.	UNIDAD
17	Equipo Venoclisis Microgotero para la Administración de líquidos y medicamentos por via parenteral	UNIDAD
18	Equipo Venoclisis Normogotero para la Administración de líquidos y medicamentos por via parenteral.	UNIDAD
19	YELKOS: Catéteres intravasculares Esterilizado a óxido de etileno, para uso hospitalario y de uso único, Dispositivo médico elaborado de material plástico (tefión) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril. Calibre 18G x 32 mm.	CAJA
20	YELKOS: Catéteres intravasculares Esterilizado a óxido de elileno, para uso hospitalario y de uso único, Dispositivo médico elaborado de material plástico (tefión) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril. Calibre 20G x 32 mm.	CAJA
21	YELKOS: Catéteres intravasculares Esterilizado a óxido de elileno, para uso hospitalario y de uso único, Dispositivo médico elaborado de material plástico (tefión) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril. Calibre 22G x 32 mm.	CAJA
22	YELKOS: Catéteres intravasculares Esterilizado a óxido de etileno, para uso hospitalario y de uso único, Dispositivo médico elaborado de material plástico (tefión) y metálico grado médico, de un solo uso estéril. Calibre 24G x 19 mm.	CAJA
23	ESPARADRAPO HOSPITALARIO blanco en rollo muy adaptable de poliéster, viscosa y tela no tejida. Para pieles muy sensibles. Con adhesivo hipoalergénico. En carrete de plástico.TUBO x 5 und	TUBO
24	GUANTES EXAMEN: guante de latex 100%, bajo en talco no Esterilizado latex natural de alta calidad. Superficie lisa o completamente texturizada: Puño enrollado; blanco natural, coloreado T S.	CAJA
25	GUANTES EXAMEN: guante de latex 100%, bajo en talco no Esterilizado latex natural de alta calidad. Superficie lisa o completamente texturizada: Puño enrollado; blanco natural, coloreado T M.	CAJA
26	GUANTES EXAMEN: guante de latex 100%, bajo en talco no Esterilizado latex natural de alta calidad. Superficie lisa o completamente texturizada: Puño enrollado; blanco natural, coloreado T L.	CAJA
27	GASA QUIRURGICA. Unidad de gasa hospitalaria, presentación en rollo de 36° x 100 yardas. Tipo hospitalario, absorbente y de un solo uso no estéril.	PAQUETE

28	AGUA DESTILADA. Apropiada para la mayaría de los trabajos de química en laboratorios por via húmeda y la preparación de reactivos de análisis químico. Tratada mediante una sola destilación, por deionización o por osmosis inversa. Se puede utilizar para el trabajo normal de análisis. X GALON	GALON
29	ISODINE solución (yodopovidona) galón por 3.5 litros. Es una solución microbicida de acción inmediata y prolongada contra bacterias, virus, hongos y protozoarios.	GALON
30	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO solución antiséptica, está hecha a base de un agente antimicrobiano (Clorhexidina digluconato) útil en a la desinfección de la piel, heridas o quemaduras leves. Presentacion por 3750 ml	GALON
31	ALCOHOL etílico impotabilizado 95% Antiséptico de uso externo para reducir la posibilidad de infección. Galón x 3.7 Litro	GALON
32	AGUA OXIGENADA es un producto desinfectante empleado fundamentalmente en heridas x 3.6 Litro.	GALON
33	Didecyidimetilamonio-cloruro 2,88g, Diocildimeli amonio-cloruro 1,92g. Octyldecilmetil amonio-cloruro 4,8g, Alkyldimetil bencil amonio-cloruro 6,4g, Glutaraldehído 6,0g/100ml. Desinfectante, bactericida, viricida y fungicida empleado en granjas avícolas, porcícolas, establos, granjas ganaderas, vehículos, pisos, paredes, desinfección de clínicas veterinarias, instrumental quirúrgico,	GALON
34	Didecyidimetilamonio-cloruro 2,88g, Diocildimeli amonio-cloruro 1,92g. Octyldecilmetil amonio-cloruro 4,8g, Alkyldimetil bencil amonio-cloruro 6,4g, Glutaraldehído 6,0g/100ml. Desinfectante, bactericida, viricida y fungicida empleado en granjas avícolas, porcícolas, establos, granjas ganaderas, vehículos, pisos, paredes, desinfección de clínicas veterinarias, instrumental quirúrgico, entre otros. X GALON	LITRO
35	HOJAS DE BISTURI, fabricadas en acero inoxidable, indicada para el mango N° 4. Son estériles y desechables, utilizándose para la cirugía en general y de alta especialidad. Presentación Caja x 100 Unidades	CAJA
36	Sutura Quirúrgica de VICRYL es una sutura quirúrgica absorbible, estéril, compuesta de tejido conectivo purificado (principalmente colágeno) derivado de la capa serosa de carne de vacuno (bovino). # 00 (2:0)	CAJA
37	Sutura Quirúrgica de VICRYL es una sutura quirúrgica absorbible, estéril, compuesta de tejido conectivo purificado (principalmente colágeno) derivado de la capa serosa de carne de vacuno (bovino). # 0 (1:0)	CAJA
38	Agujas de Sutura Curvas: permite el paso del hilo de sutura a través de los tejidos. Son de acero inoxidable, de forma curva y deben de cumplir los siguientes requisitos: El orificio que producen en el tejido debe ser el mínimo que permita el paso del hilo. Tamaño Mediano	UNIDAD
39	JERINGA 1 CC 3P 27GX1/2 X 100 UND	CAJA
40	JERINGA 3 CC 3P 21GX1-1/2 X 100 UND	CAJA
41	JERINGA 10 CC 3P 21GX1-1/2 X 100 UND	CAJA
42	JERINGA 5 CC 3P 21GX1-1/2 X 100 UND	CAJA
43	CUCHILLAS Doble cara afiladas y aceradas. Presentación Caja x 3 unidades	CAJA
44	Doxiciclina Hyclato 200 mg Antibacteriano de amplio espectro. Caja x 30 tabletas.	CAJA
45	ANALGESICO INYECTABLE Anti-inflamatorio, analgésico y antipirético. Frasco x 50 ml	FRASCO
46	Solución Inyectable. (Etamsilato 12,5%), Hemostático-angioprotector, madurador de plaquetas. Frasco x 50 ml	FRASCO
47	Sucralfato 500 MG X 20 TABLETAS fórmula exclusiva que protege la mucosa gastrointestinal de las mascotas sin efectos colaterales	CAJA
48	Sucralfato 20 MG Indicaciones: En perros y gatos para el tratamiento de úlceras esofágica, gástrica y duodenal, gastritis aguda y crónica, coadyuvante en ayunos prolongados debido a enfermedades infecciosas para la protección de la mucosa gástrica y prevención de la erosión gástrica inducida por medicamentos. SUSPENSIÓN X 50 ML	FRASCO
49	Vitamina B1 1500 mg, Vitamina B12 15000 mcg Vitamina B2 1500 mg, Vitamina B6 1200 mg, Vitamina K3 250mg, Ácido Fólico 5000 mg. Ácido nicotínico 1200 mg, Cobalto 100 mg, Cobre 500 mg, Hierro 4500 mg, Pantotenato de calcio 1200 mg, Zinc 1200 mg, Glucosa x 200 g. X frasco de 30 ml	FRASCO
50	Vitamina B1 1500 mg, Vitamina B12 15000 mcg Vitamina B2 1500 mg, Vitamina B6 1200 mg, Vitamina K3 250mg, Ácido Fólico 5000 mg. Ácido nicotínico 1200 mg, Cobalto 100 mg, Cobre 500 mg, Hierro 4500 mg, Pantotenato de calcio 1200 mg, Zinc 1200 mg, Glucosa x 200 g. X frasco de 1000 ml	LITRO
51	Difenhidramina clorhidrato antihistamínico. Frasco x 50 ml	FRASCO
52	Oxitetraciclina clorhidrato 100 mg, Diminazene Diaceturato 35 mg, Antipirina 150 mg, Cianocobalamina 50 mcg. Frasco x 500 ml	FRASCO
53	Oxitetraciclina clorhidrato 100 mg, Diminazene Diaceturato 35 mg, Antipirina 150 mg, Cianocobalamina 50 mcg. Frasco x 250 ml	FRASCO

54	ESTUCHE DISECCION Contiene todos los elementos necesarios para llevar a cabo disecciones, este práctico estuche está especialmente diseñado para la realización de prácticas. Todos los componentes están fabricados en acero inoxidable de la más alta calidad, suministrado en un práctico estuche de cremallera que los mantiene perfectamente almacenados. Contiene 10 Piezas	UNIDAD
55	PINZAS HEMOSTATICAS MOSQUITO RECTA. Se utiliza para comprimir vasos de calibre pequeño y en diferentes procedimientos quirúrgicos. en acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD
56	PINZAS HEMOSTATICAS MOSQUITO CURVA. Se utiliza para comprimir vasos de calibre pequeño y en diferentes procedimientos quirúrgicos. en acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD
57	PINZAS PORTA AGUJAS MAYO. Porta agujas recto con sistema de cierre de tipo cremallera, empleada para sujetar la aguja. La pinza posee concavidades y estrías para ayudar a que la aguja no se mueva durante la manipulación en procedimientos quirúrgicos de síntesis. En acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD
58	PINZA KELLY CURVA. Pinza que se utiliza en cirugías y procedimientos para manipular o separar tejidos, grasos o conectivos sin cortar o lesionar una estructura. En acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD
59	PINZA KELLY RECTA. Pinza que se utiliza en cirugías y procedimientos para manipular o separar tejidos, grasos o conectivos sin cortar o lesionar una estructura. En acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD
60	TIJERA DE MAYO RECTA son un instrumento quirúrgico multipropósito, que se utilizan para cortar y seccionar tejidos, hilos quirúrgicos, para realizar tricotomía (retirar el vello en la zona donde se realizará una incisión o sutura) y para separar tejidos. En acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD
61	TIJERA DE MAYO CURVA son un instrumento quirúrgico multipropósito, que se utilizan para cortar y seccionar tejidos, hilos quirúrgicos, para realizar tricotomía (retirar el vello en la zona donde se realizará una incisión o sutura) y para separar tejidos. En acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD
62	GANCHO SPAY SNOOK PARA OVARIO HISTERECTOMIA. Gancho para extracción de ovarios. En acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD
63	HENO: Gramínea o leguminosa deshidratado en paquete prensado en presentación de 10 kg	PACA
64	SILO: Ensilaje de maíz, Humedad 70%, pH 3,80, Materia seca 30% a 35%, Empaque de Polietileno Sellado Debidamente rotulado en presentación de 40 kg	BOLSA
65	CONCENTRADO PARA EQUINOS: Humedad 13%, Proteina 14%, Grasa 5%,Fibra 10%. Canizas 10% en presentación de 40 Kilogramos	BULTO
66	CONCENTRADO PARA CANINOS: Proteina MINIMO 24% Humedad MAXIMO 10% Grasa MINIMO 10% Fibra Cruda MAXIMO 5% Cenizas MAXIMO 9% en Presentación de 30 Kilogramos	BULTO
67	CONCENTRADO PARA CANINOS: Proteína MINIMO 24% Humedad MAXIMO 10% Grasa MINIMO 10% Fibra Cruda MAXIMO 5% Cenizas MAXIMO 9% en Presentación de 25 Kilogramos	BULTO
68	CONCENTRADO PARA CANINOS CACHORRO: Proteína MINIMO 24% Humedad MAXIMO 10% Grasa MINIMO 10% Fibra Cruda MAXIMO 5% Cenizas MAXIMO 9% en Presentación de 9 Kilogramos	BULTO
69	CONCENTRADO PARA FELINOS: Proteina Bruta (min.) 31,0%, Grasa Bruta (min.)9,0%, Fibra Bruta (max.)3,5%, Humedad (max.) 12,0%, Cenizas (max.)8,5%, Calcio (ca) (min. / max.) 1,0% / 1,5% Fósforo (P) (min. / max.)0,8% /1,4% en presentación de 8 Kilogramos.	BULTO
70	CONCENTRADO PARA FELINOS CACHORROS: Proteina Bruta (min.)31,0%, Grasa Bruta (min.)9,0%, Fibra Bruta (max.)3,5%, Humedad (max.) 12,0%, Cenizas (max.)8,5%, Calcio (ca) (min. / max.) 1,0% en presentación de 8 Kilogramos.	BULTO
71	Guantes de Carnaza largos reforzados en palma y cinco dedos, con vaqueta, manopla 13 pulgadas tipo soldador.	PAR
72	EUTHANEX: Solución de Pentobarbital sódico 390 mg/mi, Difenilhidantoina sódica 50 mg/ml, para Eutanasia ética, indolora y tranquila para Perros y Gatos. Presentación frasco x 50 ml.	FRASCO
73	Sales SULFATO DE MAGNESIO en presentación de Bolsa x 500 Gramos.	BOLSA
74	CREOLINA Antiséptico y desinfectante, uso Veterinario emulsión de uso externo, para la destrucción de gérmenes nocivos para la salud, y como desodorizante en la eliminación de malos olores, Presentación en envase x 4000 ml Unidad	UNIDAD
75	NEXABEST Ungüento tópico con acción Antiparasitario a base de Diclorvos, Presentación Frasco x 400 gramos	TARRO
76	ALFA 3 cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos a base de óxido de zinc, aceite de pino, acido fenico. Frasco plástico por 250 ml.	FRASCO
77	Pomada Alfa 350g antiinflamatoria, analgésica y antiflogística (calma la Inflamación). Es Ideal para dolores musculares, tendinitis, huesos y otros tejidos blandos como la glándula mamaria	TARRO

78	ALBENDAZOL 25% antiparasitario interno en suspensión oral para bovinos, ovinos, caprinos, porcinos y equinos. Frasco x 500 ml	FRASCO
79	ANTIPARASITARIO PARA PERROS Y GATOS SUSPENSION ORAL. Pamoato de Pirantel y praziquantel. Presentación jeringa x 10 ml Unidad	UNIDAD
80	Complejo de vitamina B, vitamina B1, B2, B3, B5, B6, B12, Biotina, Acido Pantoténico, Calcio. Presentación Frasco x 1000 ml.	FRASCO
81	CONCENTRADO PARA BOVINOS: Proteína 15%, Grasa 5%, Carbohidratos no Estructurales (CNE) 16%, Calcio 2%, Fosforo 0.50% en Presentación de 40 Kilogramos.	BULTO
82	IVERMECTINA 5 MG. Indicado para el tratamiento de Parasitosis externas como: Demodicosis Felina, Sama Notoedrica, Sama Otodectica, Cheyletielosis, Parasitosis Internas a Nematodos: Ascarissp. Ancylostomasp. Caja de 6 Blisters x 10 comprimidos.	CAJA
83	Cumaphos 1 gr. Jabón insecticida que ayuda a eliminar de forma eficiente garrapatas, piojos y pulgas. X 100gr	BARRA
84	Leche en polvo rica en vitaminas y aminoácidos. Alimento complementario de la lactancia x 250 gr	BOLSA
85	Gentamicina sulfato 3 mg. Dexametasona fosfato sódico 1 mg. Lidocaina clorhidrato 5 mg. Excipientes csp 1 ml. Es una solución ótica oftálmica.	FRASCO GOTERO
86	Dextrometorfano bromhidrato 0,2 g, Guayacolato de glicerilo 2 g expectorante, antitusivo. Frasco por 120ml.	FRASCO
87	Meloxicam 1.5 mg analgésico, antinflamatorio y antipirético. Frasco gotero x 10 ml	FRASCO GOTERO
88	Afoxolaner 11,3 mg. Tratamiento y control de infestaciones por pulgas Clenocephalides felis y C, canis y garrapatas Rhipicephalus sanguineus, Para el tratamiento y control de las sarnas ocasionadas por Demodex canis, Sarcoptes scabiei, Otodectes cynotis.	CAJA
89	Afoxolaner 28,3 mg. Tratamiento y control de Infestaciones por pulgas Clenocephalides felis y C. canis y garrapatas Rhipicephalus sanguineus. Para el tratamiento y control de las sarnas ocasionadas por Demodex canis, Sarcoptes scablei, Otodectes cynotis.	CAJA
90	Afoxolaner 68 mg. Tratamiento y control de infestaciones por pulgas Clenocephalides felis y C. canis y garrapalas Rhipioephalus sanguineus. Para el tratamiento y control de las sarnas ocasionadas por Demodex canis, Sarcoptes scabiei, Otodectes cynotis.	CAJA
91	Afoxolaner 136 mg. Tratamiento y control de infestaciones por pulgas Clenocephalides felis y C. canis y garrapatas Rhipicephalus sanguineus. Para el tratamiento y control de las sarnas ocasionadas por Demodex canis, Sarcoptes scabiei, Otodectes cynotis.	CAJA
92	Enrofloxacina 2.5 g, Caolin 20.0 g, Pectina 2.0 g antidiarreico oral, con acción antibacteriana, absorbente de toxinas y protector de mucosa gastrointestinal, Ayuda a restaurar las funciones normales del intestino. Frasco por 60 ml.	FRASCO
93	Amitraz 3g garrapaticida y acaricida frasco por 120 ml	FRASCO
94	COLLAR ISABELINO es un accesorio para cuidar el bienestar de tu mascota mientras se encuentra en un proceso de recuperación médico o post-operatorio. Previene que tu perro o gato se lama, muerda o se lastime cuando presente heridas, curaciones, vendas, entre otras situaciones. TALLA 0	UNIDAD
95	COLLAR ISABELINO es un accesorio para cuidar el bienestar de tu mascota mientras se encuentra en un proceso de recuperación médico o post-operatorio. Previene que tu perro o gato se lama, muerda o se lastime cuando presente heridas, curaciones, vendas, entre otras situaciones. TALLA XS	UNIDAD
96	COLLAR ISABELINO es un accesorio para cuidar el bienestar de tu mascota mientras se encuentra en un proceso de recuperación médico o post-operatorio. Previene que tu perro o gato se lama, muerda o se lastime cuando presente heridas, curaciones, vendas, entre otras situaciones. TALLA S	UNIDAD
97	COLLAR ISABELINO es un accesorio para cuidar el bienestar de tu mascota mientras se encuentra en un proceso de recuperación médico o post-operatorio. Previene que tu perro o gato se lama, muerda o se lastime cuando presente heridas, curaciones, vendas, entre otras situaciones. TALLA M	UNIDAD
98	COLLAR ISABELINO es un accesorio para cuidar el bienestar de tu mascota mientras se encuentra en un proceso de recuperación médico o post-operatorio. Previene que tu perro o gato se lama, muerda o se lastime cuando presente heridas, curaciones, vendas, entre otras situaciones. TALLA L	UNIDAD
99	COLLAR ISABELINO es un accesorio para cuidar el bienestar de tu mascota mientras se encuentra en un proceso de recuperación médico o post-operatorio. Previene que tu perro o gato se lama, muerda o se lastime cuando presente heridas, curaciones, vendas, entre otras situaciones. TALLA XL	UNIDAD

100	COLLAR ISABELINO es un accesorio para cuidar el bienestar de tu mascota mientras se encuentra en un proceso de recuperación médico o post-operatorio. Previene que tu perro o gato se lama, muerda o se lastime cuando presente heridas, curaciones, vendas, entre otras situaciones. TALLA XXL	UNIDAD
101	BOZAL es un elemento que se usa para cubrir la boca de un animal, impidiendo que éste tenga la posibilidad de morder o de comer. El hocico del animal, de esta manera, queda cubierto, aunque el bozal sí permite la respiración.	UNIDAD
102	Arena sanitaria: arena mineral a base de arcilla de bentonita. Bolsa x 25 kg	Bolsa
103	Shampoo para mascotas: es un producto formulado especialmente para el baño de perros adultos de todo tipo. Es un producto hipoalergénico, otorga un pelaje brillante, limpio y humectado, posee un rico aroma. Frasco x 500 ml.	Frasco
104	Vacuna trivalente para caninos: Vacuna multivalente con alto poder inmunogénico, es la asociación de tres antígenos, capaz de conferir una protección equivalente a la desarrollada por antígenos individuales, lo que permite proteger más rápidamente a los perros contra los virus del distemper canino, parvovirus y adenovirus canino. Ampolleta	Unidad
105	Vacuna triple felina: rotege contra el calicivirus felino, el panleucopenia felina y la rinotraqueitis viral felina	Unidad
106	Manilas: manilas y sogas de la más alta calidad, Sogas, cabuyas y cuerdas trenzadas de polipropileno y fique, suaves, de distintos calibres y materiales. Resistentes a la tensión y humedad, esenciales para trabajos arduos de construcción y agricultura. 10 mts	Unidad
107	Cadena metálica: Cadena de metal anti mordida de alta calidad resistente para perros. La correa de cadena está hecha de argón soldada y cromada para una máxima resistencia y durabilidad. La correa de perro resistente no se deslustra, oxida ni se rompe.	Unidad
108	Radiología digital (RX): estudio imagenológico que utiliza radiación para visualizar las diferentes estructuras anatómicas mediante el uso de los Rayos X.	Unidad
109	Rapid moquillo CDV AG Test kit	Unidad
110	Rapid parvovirus CPV Test kit	Unidad
111	Prueba rápida de Test de leucemia y de inmunodeficiencia felina: Detección conjunta de antígeno de Leucemia Felina y anticuerpos de Inmunodeficiencia Felina en sangre, suero o plasma.	Unidad
112	Hemograma: análisis de sangre que se realiza en animales para evaluar la cantidad y calidad de sus células sanguíneas	Muestra
113	Metoclopramida: Antiemético y gastrocinético que normaliza las funciones digestivas. Frasco x 10 ml	Frasco
114	Guantes de caucho: Guante plástico Calibre 25 . talla 9. Par	Par
115	Azitromicina: antibiótico de amplio espectro indicado para perros y gatos que posee acción sobre bacterias Gram +, Gram -, Anaerobias, microorganismos intracelulares. 500 mg. Blister x 10 tabletas	Und
116	Antiarreico oral, con accion antibacteriana, absorbente de toxinas y protector de mucosa hastrointestinal, suspensión oral x 30 ml	Frasco
117	Levetiraceta: pertenece a una clase de medicamentos llamados anticonvulsivos. Caja x 30 tabletas.	caja
118	Hemo parasiticida: Diaceturato de Diminazene, Oxitetraciclina, Antipirina, Vitamina B-12. Hemoparasiticida de amplio espectro, para el tratamiento completo contra hemoparásitos como Anaplasma, Babesia y Tripanosoma. Frasco 100 ml	Frasco
119	Fumigadora Pulverizador Manual 1.5Lt	Unidad
120	Talco antipulgas: polvo insecticida para perros ideal para el tratamiento y control de las infestaciones con pulgas, garrapatas y piojos en perros. Frasco 100 gr	Frasco
121	Tapón heparinizado: mantiene la permeabilidad del catéter, permitiendo el drenaje de líquidos y la administración intravenosa de líquidos o medicamentos al organismo. Caja x 100 und	Caja
122	Engystol: medicamento homeopático usado como coadyuvante en la estimulación y fortalecimiento del sistema inmune, para reducir la severidad y duración de los síntomas de las infecciones virales. Frasco gotero por 30 ml	frasco

6.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar el suministro de los elementos o insumos en la fecha y hora establecido por la supervisión del contrato y conformo se establece en las especificaciones técnicas.

2. Realizar los cambios o devoluciones de los elementos en un término no mayor a cinco (5), posterior a la inspección o verificación en el momento de la entrega o dado caso en que estos no cumplan con las especificaciones, el contratista sustituirá por otro de las mismas características técnicas sin costo adicional.
3. Responder por la garantía de los alimentos, insumos y equipo cuando esta lo demande.
4. Realizar el ingreso al almacén municipal de cada uno de los bienes a entregar.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
2. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.
5. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.
7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato.
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato
9. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.
10. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

7. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC	PRODUCTO
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Comida de animales	Pienso para ganado	10121505	Comida seca para perros
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Comida de animales	Alimento para perros y gatos	10121801	Comida seca para gatos
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Comida de animales	Alimento para perros y gatos	10121804	Comida para cerdos
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Comida de animales	Comida para animales variados	10122101	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario Equipo médico, accesorios y suministros

Equipo médico, accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	42121606	Oxitetraciclina
Medicamentos y productos farmacéuticos	Categorías de medicamentos Varios	Fármacos anestésicos Veterinarios	51211901	Fenilbutazona
Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Fármacos antinflamatorios no esteroideos veterinarios (VNSAID)	51142701	Tetraciclina
Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antibióticos	51101509	Alcoholes o sustitutos
Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Compuestos y mezclas	Derivados orgánicos y compuestos sustitutos	12352104	Comida seca para perros

8. IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE

ITEM	CODIGO CPC	NOMBRE	VALOR
1	2331101	Alimentos para perros	$ 9.000.000,00
2	2331102	Alimentos para gatos	$ 9.000.000,00
3	2331903	Alimentos balanceados para equinos	$ 1.000.000,00
4	2331904	Alimentos balanceados para aves	$ 500.000,00
5	3526201	Productos farmacéuticos, para uso veterinario	$ 6.000.000,00
6	3526202	Antiparasitarios para animales	$ 5.000.000,00
7	3529101	Suturas quirúrgicas	$ 500.000,00
8	3532108	Jabones para uso veterinario	$ 300.000,00
9	4815001	Instrumentos, aparatos y accesorios para medicina y cirugía	$ 500.000,00
10	4815002	Equipos pericraneales y otros similares para medicina y cirugía	$ 300.000,00
11	4815003	Instrumentos, aparatos y accesorios para veterinaria	$ 1.000.000,00
12	4815004	Agujas para sutura	$ 400.000,00
13	4815005	Jeringas hipodérmicas desechables (incluso con aguja)	$ 600.000,00
14	4815006	Agujas hipodérmicas	$ 1.000.000,00
15	4815007	Equipos de venoclisis y análogos	$ 1.000.000,00
16	4815008	Partes y accesorios para equipos de venoclisis y análogos	$ 300.000,00
17	4815009	Partes y accesorios para material electromédico	$ 200.000,00
18	4815010	Sondas, drenes, cánulas y accesorios similares para medicina y cirugía	$ 100.000,00
19	4815011	Bolsas plásticas (esterilizadas) especiales para medicina y cirugía	$ 100.000,00
20	4815012	Goteros	$ 500.000,00
21	4815013	Seguetas para ampolletas	$ 100.000,00

22	4815014	Accesorios de material plástico para equipo de venoclisis	$ 300.000,00
23	4815015	Jeringa para uso veterinario	$ 300.000,00
TOTAL			**$ 38.000.000,00**

9.CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

10. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para establecer el presupuesto, El Municipio a través del secretario de despacho de la secretaria de Ambiente y Desarrollo Económico, Dr. LUIS OVELIO LUGO PIRAVAN, tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por ZOOMED AF GROUP S.A.S., con Nit. No. 901851194-1 y INSEMINAGRO SOLAR S.A.S, con 901922068-5, previa solicitud. las cotizaciones se encuentran a todo costo, los valores relacionados incluyen todos los costos directos, indirectos y de legalización que genera la celebración del contrato.

Es decir que el método utilizado por la entidad fue: **EL MÉTODO COMPARATIVO**

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	MALEATO DE ACEPROMAZINA: Tranquilizante y preanestésico inyectable como agente neuroléptico, antagonista de la dopamina (neurotransmisor del SNC): En presentación caja por 5 frascos por 10 ml	CAJA	1	$ 140.250,00	$ -	$ 140.250,00
2	XILACINA 2% Sedante con propiedades de analgesia y relajación muscular. Frasco x 20 ml	FRASCO	1	$ 140.250,00	$ -	$ 140.250,00
3	XILACINA 10% Sedante con propiedades de analgesia y relajación muscular. Frasco x 50 ml	FRASCO	1	$ 302.679,00	$ -	$ 302.679,00
4	SULFATO DE VINCRISTINA con propiedades antineoplásicas. 1 mg/ml Ampolla x 1 ml	AMPOLLA	1	$ 63.229,00	$ -	$ 63.229,00
5	SULFATO DE ATROPINA: preanestésico, antiespasmódico, anticolinérgico, antisecretorio y antídoto de intoxicaciones, Frascos por 50 ml.	FRASCO	1	$ 78.279,00	$ -	$ 78.279,00
6	KETAMINA, Solución anestésica disociativa Inyectable para perros y gatos. Frasco x 50 ml.	FRASCO	1	$ 300.822,00	$ -	$ 300.822,00

7	Tiletamina (como clorhidrato) 125 mg, Zolazepam (como clorhidrato) 125 mg, Frasco con 695 mg de liofilizado y diluente estéril 5 ml Se utiliza como inductor, sedante y anestésico general para perros y gatos.	FRASCO	1	$ 179.707,00	$ -	$ 179.707,00
8	Propofol 1% 10 mg/ml es un anestésico general intravenoso. x 10 ml	FRASCO	1	$ 31.050,00	$ -	$ 31.050,00
9	ROXICAINA CON EPINEFRINA: Roxicaina 2% epinefrina (lidocaina clorhidrato), anestésico local, antiarritmico.frasco x 50 ml.	FRASCO	1	$ 25.082,00	$ -	$ 25.082,00
10	ROXICAINA 2% (lidocaina clorhidrato), anestésico local, antiarítmico.frasco x 50 ml.	FRASCO	1	$ 18.743,00	$ -	$ 18.743,00
11	LACTATO DE RINGER: Solución ringer y lactato de sodio (solución hartmann)bolsa VIAFLEX por 500 ml	BOLSA	1	$ 5.517,00	$ -	$ 5.517,00
12	Solución de Cloruro De Sodio al 0.9% solución isotónica Presentación Bolsa x 500 ml	BOLSA	1	$ 5.517,00	$ -	$ 5.517,00
13	LACTATO DE RINGER: Solución ringer y lactato de sodio (solución hartmann) bolsa VIAFLEX por 1000 ml	BOLSA	1	$ 13.307,00	$ -	$ 13.307,00
14	DEXTROSA 5% Solución inyectable I.V. Presentación bolsa x 500 ml	BOLSA	1	$ 6.017,00	$ -	$ 6.017,00
15	Tapabocas quirúrgico alta capacidad de filtración. 98% DE FILTRACION Tipo aerosol: Sin aceite, Color: Blanco, Tamaño: Universal, Accesorio de correa: Termosellado, Clips de nariz ajustables: Si, Estándares: INVIMA, Composición: 1 Filtro 35MK ANTIBACTERIAL 30g, 2 Telas no tejidas (SPUNDBOND) 30g	CAJA	1	$ 20.679,00	$ 3.929,00	$ 24.608,00
16	Equipo BURETROL con capacidad de 150cc. Equipo para la administración volumétrica de soluciones parenterales Bureta con filtro de aire, punto de inyección para infusión intermitente, esterilizados con óxido de etileno. Para un solo uso.	UNIDAD	1	$ 9.372,00	$ 1.781,00	$ 11.153,00
17	Equipo Venoclisis Microgotero para la Administración de líquidos y medicamentos por via parenteral	UNIDAD	1	$ 1.871,00	$ -	$ 1.871,00
18	Equipo Venoclisis Normogotero para la Administración de líquidos y medicamentos por via parenteral.	UNIDAD	1	$ 2.371,00	$ -	$ 2.371,00

19	YELKOS: Catéteres intravasculares Esterilizado a óxido de etileno, para uso hospitalario y de uso único, Dispositivo médico elaborado de material plástico (tefión) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril. Calibre 18G x 32 mm.	CAJA	1	$ 6.904,00	$ -	$ 6.904,00
20	YELKOS: Catéteres intravasculares Esterilizado a óxido de elileno, para uso hospitalario y de uso único, Dispositivo médico elaborado de material plástico (tefión) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril. Calibre 20G x 32 mm.	CAJA	1	$ 6.704,00	$ -	$ 6.704,00
21	YELKOS: Catéteres intravasculares Esterilizado a óxido de elileno, para uso hospitalario y de uso único, Dispositivo médico elaborado de material plástico (tefión) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril. Calibre 22G x 32 mm.	CAJA	1	$ 6.154,00	$ -	$ 6.154,00
22	YELKOS: Catéteres intravasculares Esterilizado a óxido de etileno, para uso hospitalario y de uso único, Dispositivo médico elaborado de material plástico (tefión) y metálico grado médico, de un solo uso estéril. Calibre 24G x 19 mm.	CAJA	1	$ 6.154,00	$ -	$ 6.154,00
23	ESPARADRAPO HOSPITALARIO blanco en rollo muy adaptable de poliéster, viscosa y tela no tejida. Para pieles muy sensibles. Con adhesivo hipoalergénico. En carrete de plástico.TUBO x 5 und	TUBO	1	$ 130.572,00	$ -	$ 130.572,00
24	GUANTES EXAMEN: guante de latex 100%, bajo en talco no Esterilizado latex natural de alta calidad. Superficie lisa o completamente texturizada: Puño enrollado; blanco natural, coloreado T S.	CAJA	1	$ 25.518,00	$ 4.848,00	$ 30.366,00
25	GUANTES EXAMEN: guante de latex 100%, bajo en talco no Esterilizado latex natural de alta calidad. Superficie lisa o completamente texturizada: Puño enrollado; blanco natural, coloreado T M.	CAJA	1	$ 30.905,00	$ -	$ 30.905,00
26	GUANTES EXAMEN: guante de latex 100%, bajo en talco no Esterilizado latex natural de alta calidad. Superficie lisa o completamente texturizada: Puño enrollado; blanco natural, coloreado T L.	CAJA	1	$ 23.997,00	$ -	$ 23.997,00

27	GASA QUIRURGICA. Unidad de gasa hospitalaria, presentación en rollo de 36° x 100 yardas. Tipo hospitalario, absorbente y de un solo uso no estéril.	PAQUETE	1	$ 136.072,00	$ -	$ 136.072,00	
28	AGUA DESTILADA. Apropiada para la mayaría de los trabajos de química en laboratorios por via húmeda y la preparación de reactivos de análisis químico. Tratada mediante una sola destilación, por deionización o por osmosis inversa. Se puede utilizar para el trabajo normal de análisis. X GALON	GALON	1	$ 54.697,00	$ -	$ 54.697,00	
29	ISODINE solución (yodopovidona) galón por 3.5 litros. Es una solución microbicida de acción inmediata y prolongada contra bacterias, virus, hongos y protozoarios.	GALON	1	$ 350.715,00	$ -	$ 350.715,00	
30	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO solución antiséptica, está hecha a base de un agente antimicrobiano (Clorhexidina digluconato) útil en a la desinfección de la piel, heridas o quemaduras leves. Presentacion por 3750 ml	GALON	1	$ 237.643,00	$ 45.152,00	$ 282.795,00	
31	ALCOHOL etílico impotabilizado 95% Antiséptico de uso externo para reducir la posibilidad de infección. Galón x 3.7 Litro	GALON	1	$ 70.407,00	$ 13.377,00	$ 83.784,00	
32	AGUA OXIGENADA es un producto desinfectante empleado fundamentalmente en heridas x 3.6 Litro.	GALON	1	$ 82.400,00	$ -	$ 82.400,00	
33	Didecyidimetilamonio-cloruro 2,88g, Diocildimeli amonio-cloruro 1,92g. Octyldecilmetil amonio-cloruro 4,8g, Alkyldimetil bencil amonio-cloruro 6,4g, Glutaraldehído 6,0g/100ml. Desinfectante, bactericida, viricida y fungicida empleado en granjas avícolas, porcícolas, establos, granjas ganaderas, vehículos, pisos, paredes, desinfección de clínicas veterinarias, instrumental quirúrgico,	GALON	1	$ 587.857,00	$ -	$ 587.857,00	

34	Didecyidimetilamonio-cloruro 2,88g, Diocildimeli amonio-cloruro 1,92g. Octyldecilmetil amonio-cloruro 4,8g, Alkyldimetil bencil amonio-cloruro 6,4g, Glutaraldehído 6,0g/100ml. Desinfectante, bactericida, viricida y fungicida empleado en granjas avícolas, porcícolas, establos, granjas ganaderas, vehículos, pisos, paredes, desinfección de clínicas veterinarias, instrumental quirúrgico, entre otros. X GALON	LITRO	1	$ 277.000,00	$ -	$ 277.000,00
35	HOJAS DE BISTURI, fabricadas en acero inoxidable, indicada para el mango N° 4. Son estériles y desechables, utilizándose para la cirugía en general y de alta especialidad. Presentación Caja x 100 Unidades	CAJA	1	$ 89.154,00	$ 16.939,00	$ 106.093,00
36	Sutura Quirúrgica de VICRYL es una sutura quirúrgica absorbible, estéril, compuesta de tejido conectivo purificado (principalmente colágeno) derivado de la capa serosa de carne de vacuno (bovino). # 00 (2:0)	CAJA	1	$ 23.066,00	$ -	$ 23.066,00
37	Sutura Quirúrgica de VICRYL es una sutura quirúrgica absorbible, estéril, compuesta de tejido conectivo purificado (principalmente colágeno) derivado de la capa serosa de carne de vacuno (bovino). # 0 (1:0)	CAJA	1	$ 23.016,00	$ -	$ 23.016,00
38	Agujas de Sutura Curvas: permite el paso del hilo de sutura a través de los tejidos. Son de acero inoxidable, de forma curva y deben de cumplir los siguientes requisitos: El orificio que producen en el tejido debe ser el mínimo que permita el paso del hilo. Tamaño Mediano	UNIDAD	1	$ 10.840,00	$ -	$ 10.840,00
39	JERINGA 1 CC 3P 27GX1/2 X 100 UND	CAJA	1	$ 44.143,00	$ 8.387,00	$ 52.530,00
40	JERINGA 3 CC 3P 21GX1-1/2 X 100 UND	CAJA	1	$ 62.904,00	$ 11.952,00	$ 74.856,00
41	JERINGA 10 CC 3P 21GX1-1/2 X 100 UND	CAJA	1	$ 48.972,00	$ 9.305,00	$ 58.277,00
42	JERINGA 5 CC 3P 21GX1-1/2 X 100 UND	CAJA	1	$ 45.643,00	$ 8.672,00	$ 54.315,00
43	CUCHILLAS Doble cara afiladas y aceradas. Presentación Caja x 3 unidades	CAJA	1	$ 6.452,00	$ 1.226,00	$ 7.678,00
44	Doxiciclina Hyclato 200 mg Antibacteriano de amplio espectro. Caja x 30 tabletas.	CAJA	1	$ 89.554,00	$ -	$ 89.554,00

45	ANALGESICO INYECTABLE Anti-inflamatorio, analgésico y antipirético. Frasco x 50 ml	FRASCO	1	$ 89.349,00	$ -	$ 89.349,00
46	Solución Inyectable. (Etamsilato 12,5%), Hemostático-angioprotector, madurador de plaquetas. Frasco x 50 ml	FRASCO	1	$ 163.929,00	$ -	$ 163.929,00
47	Sucralfato 500 MG X 20 TABLETAS fórmula exclusiva que protege la mucosa gastrointestinal de las mascotas sin efectos colaterales	CAJA	1	$ 43.793,00	$ -	$ 43.793,00
48	Sucralfato 20 MG Indicaciones: En perros y gatos para el tratamiento de úlceras esofágica, gástrica y duodenal, gastritis aguda y crónica, coadyuvante en ayunos prolongados debido a enfermedades infecciosas para la protección de la mucosa gástrica y prevención de la erosión gástrica inducida por medicamentos. SUSPENSIÓN X 50 ML	FRASCO	1	$ 49.797,00	$ -	$ 49.797,00
49	Vitamina B1 1500 mg, Vitamina B12 15000 mcg Vitamina B2 1500 mg, Vitamina B6 1200 mg, Vitamina K3 250mg, Ácido Fólico 5000 mg. Ácido nicotínico 1200 mg, Cobalto 100 mg, Cobre 500 mg, Hierro 4500 mg, Pantotenato de calcio 1200 mg, Zinc 1200 mg, Glucosa x 200 g. X frasco de 30 ml	FRASCO	1	$ 66.972,00	$ -	$ 66.972,00
50	Vitamina B1 1500 mg, Vitamina B12 15000 mcg Vitamina B2 1500 mg, Vitamina B6 1200 mg, Vitamina K3 250mg, Ácido Fólico 5000 mg. Ácido nicotínico 1200 mg, Cobalto 100 mg, Cobre 500 mg, Hierro 4500 mg, Pantotenato de calcio 1200 mg, Zinc 1200 mg, Glucosa x 200 g. X frasco de 1000 ml	LITRO	1	$ 314.307,00	$ -	$ 314.307,00
51	Difenhidramina clorhidrato antihistamínico. Frasco x 50 ml	FRASCO	1	$ 56.536,00	$ -	$ 56.536,00
52	Oxitetraciclina clorhidrato 100 mg, Diminazene Diaceturato 35 mg, Antipirina 150 mg, Cianocobalamina 50 mcg. Frasco x 500 ml	FRASCO	1	$ 207.595,00	$ -	$ 207.595,00
53	Oxitetraciclina clorhidrato 100 mg, Diminazene Diaceturato 35 mg, Antipirina 150 mg, Cianocobalamina 50 mcg. Frasco x 250 ml	FRASCO	1	$ 237.893,00	$ -	$ 237.893,00

54	ESTUCHE DISECCION Contiene todos los elementos necesarios para llevar a cabo disecciones, este práctico estuche está especialmente diseñado para la realización de prácticas. Todos los componentes están fabricados en acero inoxidable de la más alta calidad, suministrado en un práctico estuche de cremallera que los mantiene perfectamente almacenados. Contiene 10 Piezas	UNIDAD	1	$ 301.529,00	$ 57.291,00	$ 358.820,00
55	PINZAS HEMOSTATICAS MOSQUITO RECTA. Se utiliza para comprimir vasos de calibre pequeño y en diferentes procedimientos quirúrgicos. en acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD	1	$ 30.518,00	$ 5.798,00	$ 36.316,00
56	PINZAS HEMOSTATICAS MOSQUITO CURVA. Se utiliza para comprimir vasos de calibre pequeño y en diferentes procedimientos quirúrgicos. en acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD	1	$ 30.518,00	$ 5.798,00	$ 36.316,00
57	PINZAS PORTA AGUJAS MAYO. Porta agujas recto con sistema de cierre de tipo cremallera, empleada para sujetar la aguja. La pinza posee concavidades y estrías para ayudar a que la aguja no se mueva durante la manipulación en procedimientos quirúrgicos de síntesis. En acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD	1	$ 61.536,00	$ 11.692,00	$ 73.228,00
58	PINZA KELLY CURVA. Pinza que se utiliza en cirugías y procedimientos para manipular o separar tejidos, grasos o conectivos sin cortar o lesionar una estructura. En acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD	1	$ 34.454,00	$ 6.546,00	$ 41.000,00
59	PINZA KELLY RECTA. Pinza que se utiliza en cirugías y procedimientos para manipular o separar tejidos, grasos o conectivos sin cortar o lesionar una estructura. En acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD	1	$ 34.704,00	$ 6.594,00	$ 41.298,00
60	TIJERA DE MAYO RECTA son un instrumento quirúrgico multipropósito, que se utilizan para cortar y seccionar tejidos, hilos quirúrgicos, para realizar tricotomía (retirar el vello en la zona donde se realizará una incisión o sutura) y para separar tejidos. En acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD	1	$ 38.890,00	$ 7.389,00	$ 46.279,00

61	TIJERA DE MAYO CURVA son un instrumento quirúrgico multipropósito, que se utilizan para cortar y seccionar tejidos, hilos quirúrgicos, para realizar tricotomía (retirar el vello en la zona donde se realizará una incisión o sutura) y para separar tejidos.En acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD	1	$ 38.890,00	$	7.389,00	$ 46.279,00
62	GANCHO SPAY SNOOK PARA OVARIO HISTERECTOMIA. Gancho para extracción de ovarios. En acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD	1	$ 122.582,00	$	23.291,00	$ 145.873,00
63	HENO: Gramínea o leguminosa deshidratado en paquete prensado en presentación de 10 kg	PACA	1	$ 30.518,00	$	1.526,00	$ 32.044,00
64	SILO: Ensilaje de maíz, Humedad 70%, pH 3,80, Materia seca 30% a 35%, Empaque de Polietileno Sellado Debidamente rotulado en presentación de 40 kg	BOLSA	1	$ 40.857,00	$	2.043,00	$ 42.900,00
65	CONCENTRADO PARA EQUINOS: Humedad 13%, Proteina 14%, Grasa 5%,Fibra 10%. Canizas 10% en presentación de 40 Kilogramos	BULTO	1	$ 199.286,00	$	9.964,00	$ 209.250,00
66	CONCENTRADO PARA CANINOS: Proteina MINIMO 24% Humedad MAXIMO 10% Grasa MINIMO 10% Fibra Cruda MAXIMO 5% Cenizas MAXIMO 9% en Presentación de 30 Kilogramos	BULTO	1	$ 349.215,00	$	17.461,00	$ 366.676,00
67	CONCENTRADO PARA CANINOS: Proteína MINIMO 24% Humedad MAXIMO 10% Grasa MINIMO 10% Fibra Cruda MAXIMO 5% Cenizas MAXIMO 9% en Presentación de 25 Kilogramos	BULTO	1	$ 283.614,00	$	14.181,00	$ 297.795,00
68	CONCENTRADO PARA CANINOS CACHORRO: Proteína MINIMO 24% Humedad MAXIMO 10% Grasa MINIMO 10% Fibra Cruda MAXIMO 5% Cenizas MAXIMO 9% en Presentación de 9 Kilogramos	BULTO	1	$ 136.200,00	$	6.810,00	$ 143.010,00
69	CONCENTRADO PARA FELINOS: Proteina Bruta (min.) 31,0%, Grasa Bruta (min.)9,0%, Fibra Bruta (max.)3,5%, Humedad (max.) 12,0%, Cenizas (max.)8,5%, Calcio (ca) (min. / max.) 1,0% / 1,5% Fósforo (P) (min. / max.)0,8% /1,4% en presentación de 8 Kilogramos.	BULTO	1	$ 167.268,00	$	8.363,00	$ 175.631,00

70	CONCENTRADO PARA FELINOS CACHORROS: Proteina Bruta (min.)31,0%, Grasa Bruta (min.)9,0%, Fibra Bruta (max.)3,5%, Humedad (max.) 12,0%, Cenizas (max.)8,5%, Calcio (ca) (min. / max.) 1,0% en presentación de 8 Kilogramos.	BULTO	1	$ 194.286,00	$	9.714,00	$ 204.000,00
71	Guantes de Carnaza largos reforzados en palma y cinco dedos, con vaqueta, manopla 13 pulgadas tipo soldador.	PAR	1	$ 88.554,00	$	16.825,00	$ 105.379,00
72	EUTHANEX: Solución de Pentobarbital sódico 390 mg/mi, Difenilhidantoina sódica 50 mg/ml, para Eutanasia ética, indolora y tranquila para Perros y Gatos. Presentación frasco x 50 ml.	FRASCO	1	$ 639.393,00	$	-	$ 639.393,00
73	Sales SULFATO DE MAGNESIO en presentación de Bolsa x 500 Gramos.	BOLSA	1	$ 14.275,00	$	-	$ 14.275,00
74	CREOLINA Antiséptico y desinfectante, uso Veterinario emulsión de uso externo, para la destrucción de gérmenes nocivos para la salud, y como desodorizante en la eliminación de malos olores, Presentación en envase x 4000 ml Unidad	UNIDAD	1	$ 179.607,00	$	-	$ 179.607,00
75	NEXABEST Ungüento tópico con acción Antiparasitario a base de Diclorvos, Presentación Frasco x 400 gramos	TARRO	1	$ 91.990,00	$	-	$ 91.990,00
76	ALFA 3 cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos a base de óxido de zinc, aceite de pino, acido fenico. Frasco plástico por 250 ml.	FRASCO	1	$ 94.457,00	$	-	$ 94.457,00
77	Pomada Alfa 350g antiinflamatoria, analgésica y antiflogística (calma la Inflamación). Es Ideal para dolores musculares, tendinitis, huesos y otros tejidos blandos como la glándula mamaria	TARRO	1	$ 92.022,00	$	-	$ 92.022,00
78	ALBENDAZOL 25% antiparasitario interno en suspensión oral para bovinos, ovinos, caprinos, porcinos y equinos. Frasco x 500 ml	FRASCO	1	$ 155.090,00	$	-	$ 155.090,00
79	ANTIPARASITARIO PARA PERROS Y GATOS SUSPENSION ORAL. Pamoato de Pirantel y praziquantel. Presentación jeringa x 10 ml Unidad	UNIDAD	1	$ 32.018,00	$	-	$ 32.018,00
80	Complejo de vitamina B, vitamina B1, B2, B3, B5, B6, B12, Biotina, Acido	FRASCO	1	$ 191.397,00	$	9.570,00	$ 200.967,00

	Pantoténico, Calcio. Presentación Frasco x 1000 ml.					
81	CONCENTRADO PARA BOVINOS: Proteína 15%, Grasa 5%, Carbohidratos no Estructurales (CNE) 16%, Calcio 2%, Fosforo 0.50% en Presentación de 40 Kilogramos.	BULTO	1	$ 130.911,00	$ 6.546,00	$ 137.457,00
82	IVERMECTINA 5 MG. Indicado para el tratamiento de Parasitosis externas como: Demodicosis Felina, Sama Notoedrica, Sama Otodectica, Cheyletielosis, Parasitosis Internas a Nematodos: Ascarissp. Ancylostomasp. Caja de 6 Blisters x 10 comprimidos.	CAJA	1	$ 38.422,00	$ -	$ 38.422,00
83	Cumaphos 1 gr. Jabón insecticida que ayuda a eliminar de forma eficiente garrapatas, piojos y pulgas. X 100gr	BARRA	1	$ 23.163,00	$ -	$ 23.163,00
84	Leche en polvo rica en vitaminas y aminoácidos. Alimento complementario de la lactancia x 250 gr	BOLSA	1	$ 69.875,00	$ 3.494,00	$ 73.369,00
85	Gentamicina sulfato 3 mg. Dexametasona fosfato sódico 1 mg. Lidocaina clorhidrato 5 mg. Excipientes csp 1 ml. Es una solución ótica oftálmica.	FRASCO GOTERO	1	$ 29.350,00	$ -	$ 29.350,00
86	Dextrometorfano bromhidrato 0,2 g, Guayacolato de glicerilo 2 g expectorante, antitusivo. Frasco por 120ml.	FRASCO	1	$ 31.350,00	$ -	$ 31.350,00
87	Meloxicam 1.5 mg analgésico, antinflamatorio y antipirético. Frasco gotero x 10 ml	FRASCO GOTERO	1	$ 20.829,00	$ -	$ 20.829,00
88	Afoxolaner 11,3 mg. Tratamiento y control de infestaciones por pulgas Clenocephalides felis y C, canis y garrapatas Rhipicephalus sanguineus, Para el tratamiento y control de las sarnas ocasionadas por Demodex canis, Sarcoptes scabiei, Otodectes cynotis.	CAJA	1	$ 63.472,00	$ -	$ 63.472,00
89	Afoxolaner 28,3 mg. Tratamiento y control de Infestaciones por pulgas Clenocephalides felis y C. canis y garrapatas Rhipicephalus sanguineus. Para el tratamiento y control de las sarnas ocasionadas por Demodex canis, Sarcoptes scablei, Otodectes cynotis.	CAJA	1	$ 66.390,00	$ -	$ 66.390,00

90	Afoxolaner 68 mg. Tratamiento y control de infestaciones por pulgas Clenocephalides felis y C. canis y garrapalas Rhipioephalus sanguineus. Para el tratamiento y control de las sarnas ocasionadas por Demodex canis, Sarcoptes scabiei, Otodectes cynotis.	CAJA	1	$ 73.811,00	$ -	$ 73.811,00
91	Afoxolaner 136 mg. Tratamiento y control de infestaciones por pulgas Clenocephalides felis y C. canis y garrapatas Rhipicephalus sanguineus. Para el tratamiento y control de las sarnas ocasionadas por Demodex canis, Sarcoptes scabiei, Otodectes cynotis.	CAJA	1	$ 89.604,00	$ -	$ 89.604,00
92	Enrofloxacina 2.5 g, Caolin 20.0 g, Pectina 2.0 g antidiarreico oral, con acción antibacteriana, absorbente de toxinas y protector de mucosa gastrointestinal, Ayuda a restaurar las funciones normales del intestino. Frasco por 60 ml.	FRASCO	1	$ 69.625,00	$ -	$ 69.625,00
93	Amitraz 3g garrapaticida y acaricida frasco por 120 ml	FRASCO	1	$ 60.186,00	$ -	$ 60.186,00
94	COLLAR ISABELINO es un accesorio para cuidar el bienestar de tu mascota mientras se encuentra en un proceso de recuperación médico o post-operatorio. Previene que tu perro o gato se lama, muerda o se lastime cuando presente heridas, curaciones, vendas, entre otras situaciones. TALLA 0	UNIDAD	1	$ 8.856,00	$ 1.683,00	$ 10.539,00
95	COLLAR ISABELINO es un accesorio para cuidar el bienestar de tu mascota mientras se encuentra en un proceso de recuperación médico o post-operatorio. Previene que tu perro o gato se lama, muerda o se lastime cuando presente heridas, curaciones, vendas, entre otras situaciones. TALLA XS	UNIDAD	1	$ 12.057,00	$ 2.291,00	$ 14.348,00
96	COLLAR ISABELINO es un accesorio para cuidar el bienestar de tu mascota mientras se encuentra en un proceso de recuperación médico o post-operatorio. Previene que tu perro o gato se lama, muerda o se lastime cuando presente heridas, curaciones, vendas, entre otras situaciones. TALLA S	UNIDAD	1	$ 15.409,00	$ 2.928,00	$ 18.337,00

97	COLLAR ISABELINO es un accesorio para cuidar el bienestar de tu mascota mientras se encuentra en un proceso de recuperación médico o post-operatorio. Previene que tu perro o gato se lama, muerda o se lastime cuando presente heridas, curaciones, vendas, entre otras situaciones. TALLA M	UNIDAD	1	$ 19.345,00	$ 3.676,00	$ 23.021,00
98	COLLAR ISABELINO es un accesorio para cuidar el bienestar de tu mascota mientras se encuentra en un proceso de recuperación médico o post-operatorio. Previene que tu perro o gato se lama, muerda o se lastime cuando presente heridas, curaciones, vendas, entre otras situaciones. TALLA L	UNIDAD	1	$ 23.497,00	$ 4.464,00	$ 27.961,00
99	COLLAR ISABELINO es un accesorio para cuidar el bienestar de tu mascota mientras se encuentra en un proceso de recuperación médico o post-operatorio. Previene que tu perro o gato se lama, muerda o se lastime cuando presente heridas, curaciones, vendas, entre otras situaciones. TALLA XL	UNIDAD	1	$ 30.968,00	$ 5.884,00	$ 36.852,00
100	COLLAR ISABELINO es un accesorio para cuidar el bienestar de tu mascota mientras se encuentra en un proceso de recuperación médico o post-operatorio. Previene que tu perro o gato se lama, muerda o se lastime cuando presente heridas, curaciones, vendas, entre otras situaciones. TALLA XXL	UNIDAD	1	$ 40.857,00	$ 7.763,00	$ 48.620,00
101	BOZAL es un elemento que se usa para cubrir la boca de un animal, impidiendo que éste tenga la posibilidad de morder o de comer. El hocico del animal, de esta manera, queda cubierto, aunque el bozal sí permite la respiración.	UNIDAD	1	$ 42.157,00	$ 8.010,00	$ 50.167,00
102	Arena sanitaria: arena mineral a base de arcilla de bentonita. Bolsa x 25 kg	Bolsa	1	$ 186.107,00	$ 35.360,00	$ 221.467,00
103	Shampoo para mascotas: es un producto formulado especialmente para el baño de perros adultos de todo tipo. Es un producto hipoalergénico, otorga un pelaje brillante, limpio y humectado, posee un rico aroma. Frasco x 500 ml.	Frasco	1	$ 90.254,00	$ 17.148,00	$ 107.402,00

104	Vacuna trivalente para caninos: Vacuna multivalente con alto poder inmunogénico, es la asociación de tres antígenos, capaz de conferir una protección equivalente a la desarrollada por antígenos individuales, lo que permite proteger más rápidamente a los perros contra los virus del distemper canino, parvovirus y adenovirus canino. Ampolleta	Unidad	1	$ 46.657,00	$ -	$ 46.657,00
105	Vacuna triple felina: rotege contra el calicivirus felino, el panleucopenia felina y la rinotraqueitis viral felina	Unidad	1	$ 49.797,00	$ -	$ 49.797,00
106	Manilas: manilas y sogas de la más alta calidad, Sogas, cabuyas y cuerdas trenzadas de polipropileno y fique, suaves, de distintos calibres y materiales. Resistentes a la tensión y humedad, esenciales para trabajos arduos de construcción y agricultura. 10 mts	Unidad	1	$ 117.722,00	$ 22.367,00	$ 140.089,00
107	Cadena metálica: Cadena de metal anti mordida de alta calidad resistente para perros. La correa de cadena está hecha de argón soldada y cromada para una máxima resistencia y durabilidad. La correa de perro resistente no se deslustra, oxida ni se rompe.	Unidad	1	$ 79.965,00	$ 15.193,00	$ 95.158,00
108	Radiología digital (RX): estudio imagenológico que utiliza radiación para visualizar las diferentes estructuras anatómicas mediante el uso de los Rayos X.	Unidad	1	$ 209.286,00	$ 39.764,00	$ 249.050,00
109	Rapid moquillo CDV AG Test kit	Unidad	1	$ 49.229,00	$ -	$ 49.229,00
110	Rapid parvovirus CPV Test kit	Unidad	1	$ 40.890,00	$ -	$ 40.890,00
111	Prueba rápida de Test de leucemia y de inmunodeficiencia felina: Detección conjunta de antígeno de Leucemia Felina y anticuerpos de Inmunodeficiencia Felina en sangre, suero o plasma.	Unidad	1	$ 71.675,00	$ -	$ 71.675,00
112	Hemograma: análisis de sangre que se realiza en animales para evaluar la cantidad y calidad de sus células sanguíneas	Muestra	1	$ 61.536,00	$ 11.692,00	$ 73.228,00
113	Metoclopramida: Antiemético y gastrocinético que normaliza las funciones digestivas. Frasco x 10 ml	Frasco	1	$ 40.857,00	$ -	$ 40.857,00
114	Guantes de caucho: Guante plástico Calibre 25 . talla 9. Par	Par	1	$ 10.840,00	$ 2.060,00	$ 12.900,00

115	Azitromicina: antibiótico de amplio espectro indicado para perros y gatos que posee acción sobre bacterias Gram +, Gram -, Anaerobias, microorganismos intracelulares. 500 mg. Blister x 10 tabletas	Und	1	$ 78.347,00	$ -	$ 78.347,00
116	Antiarreico oral, con accion antibacteriana, absorbente de toxinas y protector de mucosa hastrointestinal, suspensión oral x 30 ml	Frasco	1	$ 31.968,00	$ -	$ 31.968,00
117	Levetiraceta: pertenece a una clase de medicamentos llamados anticonvulsivos. Caja x 30 tabletas.	caja	1	$ 197.286,00	$ -	$ 197.286,00
118	Hemo parasiticida: Diaceturato de Diminazene, Oxitetraciclina, Antipirina, Vitamina B-12. Hemoparasiticida de amplio espectro, para el tratamiento completo contra hemoparásitos como Anaplasma, Babesia y Tripanosoma. Frasco 100 ml	Frasco	1	$ 97.743,00	$ -	$ 97.743,00
119	Fumigadora Pulverizador Manual 1.5Lt	Unidad	1	$ 175.768,00	$ 8.788,00	$ 184.556,00
120	Talco antipulgas: polvo insecticida para perros ideal para el tratamiento y control de las infestaciones con pulgas, garrapatas y piojos en perros. Frasco 100 gr	Frasco	1	$ 30.468,00	$ -	$ 30.468,00
121	Tapón heparinizado: mantiene la permeabilidad del catéter, permitiendo el drenaje de líquidos y la administración intravenosa de líquidos o medicamentos al organismo. Caja x 100 und	Caja	1	$ 61.536,00	$ -	$ 61.536,00
122	Engystol: medicamento homeopático usado como coadyuvante en la estimulación y fortalecimiento del sistema inmune, para reducir la severidad y duración de los síntomas de las infecciones virales. Frasco gotero por 30 ml	frasco	1	$ 153.590,00	$ -	$ 153.590,00
	SUMATORIA DE UNITARIOS			**$ 11.567.679,00**	**$ 552.924,00**	**$ 12.120.603,00**

Para todos los efectos legales el valor total del presente proceso corresponde a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($38.000.000)** a monto agotable, En este valor están incluidos los costos directos e indirectos, que se generen con el perfeccionamiento de este y posterior liquidación.

NOTA: La Entidad determinará la propuesta de menor precio tomando la sumatoria de los unitarios, toda vez que el valor total de la propuesta siempre será la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($38.000.000)** A MONTO AGOTABLE, que corresponde al valor del presupuesto oficial

9. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07 V.2 expedido el 08 de noviembre de 2024, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar apoyo a la supervisión, sino que el seguimiento se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la secretaria de Ambiente y Desarrollo Económico, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

11 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

REQUISITOS. –

ESPECIFICACIONES TECNICAS. –

El contratista deberá desarrollar las actividades, cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	MALEATO DE ACEPROMAZINA: Tranquilizante y preanestésico inyectable como agente neuroléptico, antagonista de la dopamina (neurotransmisor del SNC): En presentación caja por 5 frascos por 10 ml	CAJA
2	XILACINA 2% Sedante con propiedades de analgesia y relajación muscular. Frasco x 20 ml	FRASCO
3	XILACINA 10% Sedante con propiedades de analgesia y relajación muscular. Frasco x 50 ml	FRASCO
4	SULFATO DE VINCRISTINA con propiedades antineoplásicas. 1 mg/ml Ampolla x 1 ml	AMPOLLA
5	SULFATO DE ATROPINA: *preanestésico, antiespasmódico, anticolinérgico, antisecretorio y antídoto de intoxicaciones*, Frascos por 50 ml.	FRASCO
6	KETAMINA, Solución anestésica disociativa Inyectable para perros y gatos. Frasco x 50 ml.	FRASCO
7	Tiletamina (como clorhidrato) 125 mg, Zolazepam (como clorhidrato) 125 mg, Frasco con 695 mg de liofilizado y diluente estéril 5 ml Se utiliza como inductor, sedante y anestésico general para perros y gatos.	FRASCO
8	Propofol 1% 10 mg/ml es un anestésico general intravenoso. x 10 ml	FRASCO
9	ROXICAINA CON EPINEFRINA: Roxicaina 2% epinefrina (lidocaina clorhidrato), anestésico local, antiarritmico.frasco x 50 ml.	FRASCO
10	ROXICAINA 2% (lidocaina clorhidrato), anestésico local, antiarítmico.frasco x 50 ml.	FRASCO
11	LACTATO DE RINGER: Solución ringer y lactato de sodio (solución hartmann)bolsa VIAFLEX por 500 ml	BOLSA
12	Solución de Cloruro De Sodio al 0.9% solución isotónica Presentación Bolsa x 500 ml	BOLSA
13	LACTATO DE RINGER: Solución ringer y lactato de sodio (solución hartmann) bolsa VIAFLEX por 1000 ml	BOLSA
14	DEXTROSA 5% Solución inyectable I.V. Presentación bolsa x 500 ml	BOLSA
15	Tapabocas quirúrgico alta capacidad de filtración. 98% DE FILTRACION Tipo aerosol: Sin aceite, Color: Blanco, Tamaño: Universal, Accesorio de correa: Termosellado, Clips de nariz ajustables: Si, Estándares: INVIMA, Composición: 1 Filtro 35MK ANTIBACTERIAL 30g, 2 Telas no tejidas (SPUNDBOND) 30g	CAJA
16	Equipo BURETROL con capacidad de 150cc. Equipo para la administración volumétrica de soluciones parenterales Bureta con filtro de aire, punto de inyección para infusión intermitente, esterilizados con óxido de etileno. Para un solo uso.	UNIDAD
17	Equipo Venoclisis Microgotero para la Administración de líquidos y medicamentos por via parenteral	UNIDAD
18	Equipo Venoclisis Normogotero para la Administración de líquidos y medicamentos por via parenteral.	UNIDAD
19	YELKOS: Catéteres intravasculares Esterilizado a óxido de etileno, para uso hospitalario y de uso único, Dispositivo médico elaborado de material plástico (tefión) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril. Calibre 18G x 32 mm.	CAJA
20	YELKOS: Catéteres intravasculares Esterilizado a óxido de elileno, para uso hospitalario y de uso único, Dispositivo médico elaborado de material plástico (tefión) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril. Calibre 20G x 32 mm.	CAJA
21	YELKOS: Catéteres intravasculares Esterilizado a óxido de elileno, para uso hospitalario y de uso único, Dispositivo médico elaborado de material plástico (tefión) y metálico grado médico, de un solo uso, estéril. Calibre 22G x 32 mm.	CAJA
22	YELKOS: Catéteres intravasculares Esterilizado a óxido de etileno, para uso hospitalario y de uso único, Dispositivo médico elaborado de material plástico (tefión) y metálico grado médico, de un solo uso estéril. Calibre 24G x 19 mm.	CAJA
23	ESPARADRAPO HOSPITALARIO blanco en rollo muy adaptable de poliéster, viscosa y tela no tejida. Para pieles muy sensibles. Con adhesivo hipoalergénico. En carrete de plástico.TUBO x 5 und	TUBO
24	GUANTES EXAMEN: guante de latex 100%, bajo en talco no Esterilizado latex natural de alta calidad. Superficie lisa o completamente texturizada: Puño enrollado; blanco natural, coloreado T S.	CAJA

25	GUANTES EXAMEN: guante de latex 100%, bajo en talco no Esterilizado latex natural de alta calidad. Superficie lisa o completamente texturizada: Puño enrollado; blanco natural, coloreado T M.	CAJA
26	GUANTES EXAMEN: guante de latex 100%, bajo en talco no Esterilizado latex natural de alta calidad. Superficie lisa o completamente texturizada: Puño enrollado; blanco natural, coloreado T L.	CAJA
27	GASA QUIRURGICA. Unidad de gasa hospitalaria, presentación en rollo de 36° x 100 yardas. Tipo hospitalario, absorbente y de un solo uso no estéril.	PAQUETE
28	AGUA DESTILADA. Apropiada para la mayaría de los trabajos de química en laboratorios por via húmeda y la preparación de reactivos de análisis químico. Tratada mediante una sola destilación, por deionización o por osmosis inversa. Se puede utilizar para el trabajo normal de análisis. X GALON	GALON
29	ISODINE solución (yodopovidona) galón por 3.5 litros. Es una solución microbicida de acción inmediata y prolongada contra bacterias, virus, hongos y protozoarios.	GALON
30	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO solución antiséptica, está hecha a base de un agente antimicrobiano (Clorhexidina digluconato) útil en a la desinfección de la piel, heridas o quemaduras leves. Presentacion por 3750 ml	GALON
31	ALCOHOL etílico impotabilizado 95% Antiséptico de uso externo para reducir la posibilidad de infección. Galón x 3.7 Litro	GALON
32	AGUA OXIGENADA es un producto desinfectante empleado fundamentalmente en heridas x 3.6 Litro.	GALON
33	Didecyidimetilamonio-cloruro 2,88g, Diocildimeli amonio-cloruro 1,92g. Octyldecilmetil amonio-cloruro 4,8g, Alkyldimetil bencil amonio-cloruro 6,4g, Glutaraldehído 6,0g/100ml. Desinfectante, bactericida, viricida y fungicida empleado en granjas avícolas, porcícolas, establos, granjas ganaderas, vehículos, pisos, paredes, desinfección de clínicas veterinarias, instrumental quirúrgico,	GALON
34	Didecyidimetilamonio-cloruro 2,88g, Diocildimeli amonio-cloruro 1,92g. Octyldecilmetil amonio-cloruro 4,8g, Alkyldimetil bencil amonio-cloruro 6,4g, Glutaraldehído 6,0g/100ml. Desinfectante, bactericida, viricida y fungicida empleado en granjas avícolas, porcícolas, establos, granjas ganaderas, vehículos, pisos, paredes, desinfección de clínicas veterinarias, instrumental quirúrgico, entre otros. X GALON	LITRO
35	HOJAS DE BISTURI, fabricadas en acero inoxidable, indicada para el mango N° 4. Son estériles y desechables, utilizándose para la cirugía en general y de alta especialidad. Presentación Caja x 100 Unidades	CAJA
36	Sutura Quirúrgica de VICRYL es una sutura quirúrgica absorbible, estéril, compuesta de tejido conectivo purificado (principalmente colágeno) derivado de la capa serosa de carne de vacuno (bovino). # 00 (2:0)	CAJA
37	Sutura Quirúrgica de VICRYL es una sutura quirúrgica absorbible, estéril, compuesta de tejido conectivo purificado (principalmente colágeno) derivado de la capa serosa de carne de vacuno (bovino). # 0 (1:0)	CAJA
38	Agujas de Sutura Curvas: permite el paso del hilo de sutura a través de los tejidos. Son de acero inoxidable, de forma curva y deben de cumplir los siguientes requisitos: El orificio que producen en el tejido debe ser el mínimo que permita el paso del hilo. Tamaño Mediano	UNIDAD
39	JERINGA 1 CC 3P 27GX1/2 X 100 UND	CAJA
40	JERINGA 3 CC 3P 21GX1-1/2 X 100 UND	CAJA
41	JERINGA 10 CC 3P 21GX1-1/2 X 100 UND	CAJA
42	JERINGA 5 CC 3P 21GX1-1/2 X 100 UND	CAJA
43	CUCHILLAS Doble cara afiladas y aceradas. Presentación Caja x 3 unidades	CAJA
44	Doxiciclina Hyclato 200 mg Antibacteriano de amplio espectro. Caja x 30 tabletas.	CAJA
45	ANALGESICO INYECTABLE Anti-inflamatorio, analgésico y antipirético. Frasco x 50 ml	FRASCO
46	Solución Inyectable. (Etamsilato 12,5%), Hemostático-angioprotector, madurador de plaquetas. Frasco x 50 ml	FRASCO
47	Sucralfato 500 MG X 20 TABLETAS fórmula exclusiva que protege la mucosa gastrointestinal de las mascotas sin efectos colaterales	CAJA
48	Sucralfato 20 MG Indicaciones: En perros y gatos para el tratamiento de úlceras esofágica, gástrica y duodenal, gastritis aguda y crónica, coadyuvante en ayunos prolongados debido a enfermedades infecciosas para la protección de la mucosa gástrica y prevención de la erosión gástrica inducida por medicamentos. SUSPENSIÓN X 50 ML	FRASCO
49	Vitamina B1 1500 mg, Vitamina B12 15000 mcg Vitamina B2 1500 mg, Vitamina B6 1200 mg, Vitamina K3 250mg, Ácido Fólico 5000 mg. Ácido nicotínico 1200 mg, Cobalto 100 mg, Cobre 500 mg, Hierro 4500 mg, Pantotenato de calcio 1200 mg, Zinc 1200 mg, Glucosa x 200 g. X frasco de 30 ml	FRASCO
50	Vitamina B1 1500 mg, Vitamina B12 15000 mcg Vitamina B2 1500 mg, Vitamina B6 1200 mg, Vitamina K3 250mg, Ácido Fólico 5000 mg. Ácido nicotínico 1200 mg, Cobalto 100 mg, Cobre 500 mg, Hierro 4500 mg, Pantotenato de calcio 1200 mg, Zinc 1200 mg, Glucosa x 200 g. X frasco de 1000 ml	LITRO

51	Difenhidramina clorhidrato antihistamínico. Frasco x 50 ml	FRASCO
52	Oxitetraciclina clorhidrato 100 mg, Diminazene Diaceturato 35 mg, Antipirina 150 mg, Cianocobalamina 50 mcg. Frasco x 500 ml	FRASCO
53	Oxitetraciclina clorhidrato 100 mg, Diminazene Diaceturato 35 mg, Antipirina 150 mg, Cianocobalamina 50 mcg. Frasco x 250 ml	FRASCO
54	ESTUCHE DISECCION Contiene todos los elementos necesarios para llevar a cabo disecciones, este práctico estuche está especialmente diseñado para la realización de prácticas. Todos los componentes están fabricados en acero inoxidable de la más alta calidad, suministrado en un práctico estuche de cremallera que los mantiene perfectamente almacenados. Contiene 10 Piezas	UNIDAD
55	PINZAS HEMOSTATICAS MOSQUITO RECTA. Se utiliza para comprimir vasos de calibre pequeño y en diferentes procedimientos quirúrgicos. en acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD
56	PINZAS HEMOSTATICAS MOSQUITO CURVA. Se utiliza para comprimir vasos de calibre pequeño y en diferentes procedimientos quirúrgicos. en acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD
57	PINZAS PORTA AGUJAS MAYO. Porta agujas recto con sistema de cierre de tipo cremallera, empleada para sujetar la aguja. La pinza posee concavidades y estrías para ayudar a que la aguja no se mueva durante la manipulación en procedimientos quirúrgicos de síntesis. En acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD
58	PINZA KELLY CURVA. Pinza que se utiliza en cirugías y procedimientos para manipular o separar tejidos, grasos o conectivos sin cortar o lesionar una estructura. En acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD
59	PINZA KELLY RECTA. Pinza que se utiliza en cirugías y procedimientos para manipular o separar tejidos, grasos o conectivos sin cortar o lesionar una estructura. En acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD
60	TIJERA DE MAYO RECTA son un instrumento quirúrgico multipropósito, que se utilizan para cortar y seccionar tejidos, hilos quirúrgicos, para realizar tricotomía (retirar el vello en la zona donde se realizará una incisión o sutura) y para separar tejidos. En acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD
61	TIJERA DE MAYO CURVA son un instrumento quirúrgico multipropósito, que se utilizan para cortar y seccionar tejidos, hilos quirúrgicos, para realizar tricotomía (retirar el vello en la zona donde se realizará una incisión o sutura) y para separar tejidos.En acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD
62	GANCHO SPAY SNOOK PARA OVARIO HISTERECTOMIA. Gancho para extracción de ovarios. En acero inoxidable de la más alta calidad	UNIDAD
63	HENO: Gramínea o leguminosa deshidratado en paquete prensado en presentación de 10 kg	PACA
64	SILO: Ensilaje de maíz, Humedad 70%, pH 3,80, Materia seca 30% a 35%, Empaque de Polietileno Sellado Debidamente rotulado en presentación de 40 kg	BOLSA
65	CONCENTRADO PARA EQUINOS: Humedad 13%, Proteina 14%, Grasa 5%,Fibra 10%. Canizas 10% en presentación de 40 Kilogramos	BULTO
66	CONCENTRADO PARA CANINOS: Proteina MINIMO 24% Humedad MAXIMO 10% Grasa MINIMO 10% Fibra Cruda MAXIMO 5% Cenizas MAXIMO 9% en Presentación de 30 Kilogramos	BULTO
67	CONCENTRADO PARA CANINOS: Proteína MINIMO 24% Humedad MAXIMO 10% Grasa MINIMO 10% Fibra Cruda MAXIMO 5% Cenizas MAXIMO 9% en Presentación de 25 Kilogramos	BULTO
68	CONCENTRADO PARA CANINOS CACHORRO: Proteína MINIMO 24% Humedad MAXIMO 10% Grasa MINIMO 10% Fibra Cruda MAXIMO 5% Cenizas MAXIMO 9% en Presentación de 9 Kilogramos	BULTO
69	CONCENTRADO PARA FELINOS: Proteina Bruta (min.) 31,0%, Grasa Bruta (min.)9,0%, Fibra Bruta (max.)3,5%, Humedad (max.) 12,0%, Cenizas (max.)8,5%, Calcio (ca) (min. / max.) 1,0% / 1,5% Fósforo (P) (min. / max.)0,8% /1,4% en presentación de 8 Kilogramos.	BULTO
70	CONCENTRADO PARA FELINOS CACHORROS: Proteina Bruta (min.)31,0%, Grasa Bruta (min.)9,0%, Fibra Bruta (max.)3,5%, Humedad (max.) 12,0%, Cenizas (max.)8,5%, Calcio (ca) (min. / max.) 1,0% en presentación de 8 Kilogramos.	BULTO
71	Guantes de Carnaza largos reforzados en palma y cinco dedos, con vaqueta, manopla 13 pulgadas tipo soldador.	PAR
72	EUTHANEX: Solución de Pentobarbital sódico 390 mg/mi, Difenilhidantoina sódica 50 mg/ml, para Eutanasia ética, indolora y tranquila para Perros y Gatos. Presentación frasco x 50 ml.	FRASCO
73	Sales SULFATO DE MAGNESIO en presentación de Bolsa x 500 Gramos.	BOLSA
74	CREOLINA Antiséptico y desinfectante, uso Veterinario emulsión de uso externo, para la destrucción de gérmenes nocivos para la salud, y como desodorizante en la eliminación de malos olores, Presentación en envase x 4000 ml Unidad	UNIDAD

75	NEXABEST Ungüento tópico con acción Antiparasitario a base de Diclorvos, Presentación Frasco x 400 gramos	TARRO
76	ALFA 3 cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos a base de óxido de zinc, aceite de pino, acido fenico. Frasco plástico por 250 ml.	FRASCO
77	Pomada Alfa 350g antiinflamatoria, analgésica y antiflogística (calma la Inflamación). Es Ideal para dolores musculares, tendinitis, huesos y otros tejidos blandos como la glándula mamaria	TARRO
78	ALBENDAZOL 25% antiparasitario interno en suspensión oral para bovinos, ovinos, caprinos, porcinos y equinos. Frasco x 500 ml	FRASCO
79	ANTIPARASITARIO PARA PERROS Y GATOS SUSPENSION ORAL. Pamoato de Pirantel y praziquantel. Presentación jeringa x 10 ml Unidad	UNIDAD
80	Complejo de vitamina B, vitamina B1, B2, B3, B5, B6, B12, Biotina, Acido Pantoténico, Calcio. Presentación Frasco x 1000 ml.	FRASCO
81	CONCENTRADO PARA BOVINOS: Proteína 15%, Grasa 5%, Carbohidratos no Estructurales (CNE) 16%, Calcio 2%, Fosforo 0.50% en Presentación de 40 Kilogramos.	BULTO
82	IVERMECTINA 5 MG. Indicado para el tratamiento de Parasitosis externas como: Demodicosis Felina, Sarna Notoedrica, Sarna Otodectica, Cheyletielosis, Parasitosis Internas a Nematodos: Ascarissp. Ancylostomasp. Caja de 6 Blisters x 10 comprimidos.	CAJA
83	Cumaphos 1 gr. Jabón insecticida que ayuda a eliminar de forma eficiente garrapatas, piojos y pulgas. X 100gr	BARRA
84	Leche en polvo rica en vitaminas y aminoácidos. Alimento complementario de la lactancia x 250 gr	BOLSA
85	Gentamicina sulfato 3 mg. Dexametasona fosfato sódico 1 mg. Lidocaina clorhidrato 5 mg. Excipientes csp 1 ml. Es una solución ótica oftálmica.	FRASCO GOTERO
86	Dextrometorfano bromhidrato 0,2 g, Guayacolato de glicerilo 2 g expectorante, antitusivo. Frasco por 120ml.	FRASCO
87	Meloxicam 1.5 mg analgésico, antinflamatorio y antipirético. Frasco gotero x 10 ml	FRASCO GOTERO
88	Afoxolaner 11,3 mg. Tratamiento y control de infestaciones por pulgas Clenocephalides felis y C, canis y garrapatas Rhipicephalus sanguineus, Para el tratamiento y control de las sarnas ocasionadas por Demodex canis, Sarcoptes scabiei, Otodectes cynotis.	CAJA
89	Afoxolaner 28,3 mg. Tratamiento y control de Infestaciones por pulgas Clenocephalides felis y C. canis y garrapatas Rhipicephalus sanguineus. Para el tratamiento y control de las sarnas ocasionadas por Demodex canis, Sarcoptes scablei, Otodectes cynotis.	CAJA
90	Afoxolaner 68 mg. Tratamiento y control de infestaciones por pulgas Clenocephalides felis y C. canis y garrapalas Rhipioephalus sanguineus. Para el tratamiento y control de las sarnas ocasionadas por Demodex canis, Sarcoptes scabiei, Otodectes cynotis.	CAJA
91	Afoxolaner 136 mg. Tratamiento y control de infestaciones por pulgas Clenocephalides felis y C. canis y garrapatas Rhipicephalus sanguineus. Para el tratamiento y control de las sarnas ocasionadas por Demodex canis, Sarcoptes scabiei, Otodectes cynotis.	CAJA
92	Enrofloxacina 2.5 g, Caolin 20.0 g, Pectina 2.0 g antidiarreico oral, con acción antibacteriana, absorbente de toxinas y protector de mucosa gastrointestinal, Ayuda a restaurar las funciones normales del intestino. Frasco por 60 ml.	FRASCO
93	Amitraz 3g garrapaticida y acaricida frasco por 120 ml	FRASCO
94	COLLAR ISABELINO es un accesorio para cuidar el bienestar de tu mascota mientras se encuentra en un proceso de recuperación médico o post-operatorio. Previene que tu perro o gato se lama, muerda o se lastime cuando presente heridas, curaciones, vendas, entre otras situaciones. TALLA 0	UNIDAD
95	COLLAR ISABELINO es un accesorio para cuidar el bienestar de tu mascota mientras se encuentra en un proceso de recuperación médico o post-operatorio. Previene que tu perro o gato se lama, muerda o se lastime cuando presente heridas, curaciones, vendas, entre otras situaciones. TALLA XS	UNIDAD
96	COLLAR ISABELINO es un accesorio para cuidar el bienestar de tu mascota mientras se encuentra en un proceso de recuperación médico o post-operatorio. Previene que tu perro o gato se lama, muerda o se lastime cuando presente heridas, curaciones, vendas, entre otras situaciones. TALLA S	UNIDAD
97	COLLAR ISABELINO es un accesorio para cuidar el bienestar de tu mascota mientras se encuentra en un proceso de recuperación médico o post-operatorio. Previene que tu perro o gato se lama, muerda o se lastime cuando presente heridas, curaciones, vendas, entre otras situaciones. TALLA M	UNIDAD

98	COLLAR ISABELINO es un accesorio para cuidar el bienestar de tu mascota mientras se encuentra en un proceso de recuperación médico o post-operatorio. Previene que tu perro o gato se lama, muerda o se lastime cuando presente heridas, curaciones, vendas, entre otras situaciones. TALLA L	UNIDAD
99	COLLAR ISABELINO es un accesorio para cuidar el bienestar de tu mascota mientras se encuentra en un proceso de recuperación médico o post-operatorio. Previene que tu perro o gato se lama, muerda o se lastime cuando presente heridas, curaciones, vendas, entre otras situaciones. TALLA XL	UNIDAD
100	COLLAR ISABELINO es un accesorio para cuidar el bienestar de tu mascota mientras se encuentra en un proceso de recuperación médico o post-operatorio. Previene que tu perro o gato se lama, muerda o se lastime cuando presente heridas, curaciones, vendas, entre otras situaciones. TALLA XXL	UNIDAD
101	BOZAL es un elemento que se usa para cubrir la boca de un animal, impidiendo que éste tenga la posibilidad de morder o de comer. El hocico del animal, de esta manera, queda cubierto, aunque el bozal sí permite la respiración.	UNIDAD
102	Arena sanitaria: arena mineral a base de arcilla de bentonita. Bolsa x 25 kg	Bolsa
103	Shampoo para mascotas: es un producto formulado especialmente para el baño de perros adultos de todo tipo. Es un producto hipoalergénico, otorga un pelaje brillante, limpio y humectado, posee un rico aroma. Frasco x 500 ml.	Frasco
104	Vacuna trivalente para caninos: Vacuna multivalente con alto poder inmunogénico, es la asociación de tres antígenos, capaz de conferir una protección equivalente a la desarrollada por antígenos individuales, lo que permite proteger más rápidamente a los perros contra los virus del distemper canino, parvovirus y adenovirus canino. Ampolleta	Unidad
105	Vacuna triple felina: rotege contra el calicivirus felino, el panleucopenia felina y la rinotraqueitis viral felina	Unidad
106	Manilas: manilas y sogas de la más alta calidad, Sogas, cabuyas y cuerdas trenzadas de polipropileno y fique, suaves, de distintos calibres y materiales. Resistentes a la tensión y humedad, esenciales para trabajos arduos de construcción y agricultura. 10 mts	Unidad
107	Cadena metálica: Cadena de metal anti mordida de alta calidad resistente para perros. La correa de cadena está hecha de argón soldada y cromada para una máxima resistencia y durabilidad. La correa de perro resistente no se deslustra, oxida ni se rompe.	Unidad
108	Radiología digital (RX): estudio imagenológico que utiliza radiación para visualizar las diferentes estructuras anatómicas mediante el uso de los Rayos X.	Unidad
109	Rapid moquillo CDV AG Test kit	Unidad
110	Rapid parvovirus CPV Test kit	Unidad
111	Prueba rápida de Test de leucemia y de inmunodeficiencia felina: Detección conjunta de antígeno de Leucemia Felina y anticuerpos de Inmunodeficiencia Felina en sangre, suero o plasma.	Unidad
112	Hemograma: análisis de sangre que se realiza en animales para evaluar la cantidad y calidad de sus células sanguíneas	Muestra
113	Metoclopramida: Antiemético y gastrocinético que normaliza las funciones digestivas. Frasco x 10 ml	Frasco
114	Guantes de caucho: Guante plástico Calibre 25 . talla 9. Par	Par
115	Azitromicina: antibiótico de amplio espectro indicado para perros y gatos que posee acción sobre bacterias Gram +, Gram -, Anaerobias, microorganismos intracelulares. 500 mg. Blister x 10 tabletas	Und
116	Antiarreico oral, con accion antibacteriana, absorbente de toxinas y protector de mucosa hastrointestinal, suspensión oral x 30 ml	Frasco
117	Levetiraceta: pertenece a una clase de medicamentos llamados anticonvulsivos. Caja x 30 tabletas.	caja
118	Hemo parasiticida: Diaceturato de Diminazene, Oxitetraciclina, Antipirina, Vitamina B-12. Hemoparasiticida de amplio espectro, para el tratamiento completo contra hemoparásitos como Anaplasma, Babesia y Tripanosoma. Frasco 100 ml	Frasco
119	Fumigadora Pulverizador Manual 1.5Lt	Unidad
120	Talco antipulgas: polvo insecticida para perros ideal para el tratamiento y control de las infestaciones con pulgas, garrapatas y piojos en perros. Frasco 100 gr	Frasco
121	Tapón heparinizado: mantiene la permeabilidad del catéter, permitiendo el drenaje de líquidos y la administración intravenosa de líquidos o medicamentos al organismo. Caja x 100 und	Caja
122	Engystol: medicamento homeopático usado como coadyuvante en la estimulación y fortalecimiento del sistema inmune, para reducir la severidad y duración de los síntomas de las infecciones virales. Frasco gotero por 30 ml	frasco

REQUISITOS –
CAPACIDAD JURÍDICA:

a. **Si es Persona Natural**, se acredita con i) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); y ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; iii) que en su actividad se encuentre proveedor y su clasificación industrial internacional uniforme se encuentre el o los códigos CIIU: **4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTO ESPECIALIZADO. 4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTO ESPECIALIZADO (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).**

b. **Si es Persona Jurídica**, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: i) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir ii) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, iii) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual, iv) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

Documentos soporte para verificación de Requisitos Habilitantes, se verificará la existencia y/o cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto de proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.

2. Copia de cedula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si es (persona jurídica) y que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir, y para el caso de las personas naturales el Certificado de Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados al momento del cierre, cuya actividad comercial según la clasificación se encuentre se encuentre el o los códigos CIIU **4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTO ESPECIALIZADO. 4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTO ESPECIALIZADO (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).**

4. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría General de la Republica. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del representante legal.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del Representante legal de la empresa proponente.

6. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
7. Certificado de verificación de medidas correctivas, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

8. Certificado antecedentes delitos sexuales, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

9. Certificado REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021). Para las personas jurídicas, deberá allegar el certificado del representante legal. Este certificado podrá ser descargado en la página0 web https://www.redam.gov.co

10. Registro Único Tributario actualizado.

11. Copia de la libreta Militar cuando el proponente sea persona natural o del representante legal de sexo masculino, siempre y cuando se cuente con la edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.

12. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales, si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público
certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportar lo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). Conforme al Anexo Correspondiente del Presente Documento.

 En caso de que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.

 Cuando el oferente o proponente, sea persona natural debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme Anexo No. 4. Del Presente Documento. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.

 La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

13. CERTIFICACION DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, el Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las personas naturales.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: *El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de* seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de mínima cuantía.

 La garantía deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

 En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

 "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

 La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

 En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha *Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente.* Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

 Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.
EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

CAPACIDAD FINANCIERA:
N/A. No se quiere verificación de capacidad financiera del proponente, teniendo en cuenta que se realizará pagos parciales equivalente a los insumos y cantidades entregadas durante el cumplimiento del objeto contractual.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

Condición de admisibilidad: se considera hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una experiencia mínima en contratos cuyos objetos y/o alcance se relacione con **SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, ALIMENTO E IMPLEMENTOS VETERINARIOS,** que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, y que sumados su valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Acreditación de la experiencia:
Para soportar la información y consignarla en el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

La(s) Certificación(es) y/o copia de las minutas contractuales y acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del Contratista,
2. Objeto del contrato,
3. Valor del contrato,
4. Lugar de ejecución,
5. Fecha de inicio y terminación del contrato,
6. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),
7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

OTROS DOCUMENTOS:

1) El proponente deberá Aportar la asignación y adquisición de talonarios de recetarios para la preinscripción de medicamentos de control especial emitida por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de zootecnia de Colombia.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

12 RIESGOS

El Municipio a través del secretario de Despacho de la secretaria de Ambiente y Desarrollo Económico, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

13 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, se requiere exigir los siguientes amparos al contratista:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Seis (6) meses a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad del bien	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato
Calidad del suministro de material		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más.
Otras.		X		

14 ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

1. Análisis del sector llevado a cabo por la Entidad.
2. Estudio del Mercado y presupuesto oficial
3. Anexo No. 01, Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

15 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	X	HABILITA / INHABILITA
	EXPERIENCIA	X	HABILITA / INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	NA	HABILITA / INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	X	HABILITA / INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NA	HABILITA / INHABILITA
	OTRO	NA	
EVALUACIÓN	PRECIO	X	PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	NA	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	NA	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	NA	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	NA	PUNTUACIÓN
	OTRO	NA	

16 RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TÉCNICO

NOMBRE: LUIS OVELIO LUGO PIRABAN **CARGO:** secretario de Despacho - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico	**FIRMA:**

17 RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO

NOMBRE: EDWARD IVAN LOZANO RIOS **CARGO:** Profesional Contratado – SADE	**FIRMA:**

18 RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

NOMBRE: CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ **CARGO:** Secretaria de Despacho - Secretaría de Planeación	**FIRMA:**
NOMBRE: YEFFERSON LOPEZ AVILA **CARGO:** Profesional Universitario BPPIM	**FIRMA:**